



408

Sierra Grande, 15 de Abril de
2026

PROVINCIA DE RÍO NEGRO

**INTENDENTA MUNICIPAL
ROXANA FERNÁNDEZ**

PODER EJECUTIVO

Resolución N° 9792 A 9860/Enero 2026



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

Entre la municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNANDEZ** Intendencia Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PERALTA, GASPAR EXEQUIEL**, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 35.597.531, con domicilio real en Bº INDUSTRIAL CALLE 108 N.º 288, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río de Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", y en conjunto "**LAS PARTES**", convienen en celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA- OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para realizar Servicios Generales de LIMPIEZA en el Ejido Urbano de la Municipalidad de Sierra Grande. -----

SEGUNDA. PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de 03 meses desde el 02 de enero del 2026 hasta el 31 de marzo del 2026, día en el cual opera su vencimiento de pleno derecho, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -----

TERCERA- DE LAS CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos -----

Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar los servicios contratados conforme a las reglas y buen arte de su oficio. "**LA CONTRATANTE**" establecerá los días y horarios y lugar en donde deberá efectuar la prestación de servicios objeto del contrato." -----

CUARTA- ELEMENTOS DE TRABAJO. MAQUINARIAS. INSUMOS: la provisión de maquinarias, insumos, combustible, herramientas, indumentarias, elementos de seguridad y gastos de logística serán suministrados y a cargo de **EL CONTRATADO**, asumiendo bajo su responsabilidad el pago de los costos y gastos necesarios para el cumplimiento de las prestaciones derivadas del presente contrato. -----

QUINTA. PRECIO DEL SERVICIO PAGO SUSPENSIÓN DE SERVICIOS A CRITERIO DE LA AUTORIDAD COMPETENTE. EFECTOS. Por el cumplimiento de la prestación objeto del presente contrato se fija el precio de la misma en la suma \$30.000.00 diarios (**PESOS TREINTA Y NUEVE MIL CON 00/100**). Así mismo las partes pactan que el pago de los servicios contratados



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

se hará de manera quincenal, previa certificación de servicios expedida por la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos -----

Las partes acuerdan que conforme las condiciones de trabajo estipuladas en la Clausula tercera, los días no trabajados por parte de **EL CONTRATADO**, y del cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por la autoridad competente, **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el primer párrafo de la presente clausula. -----

LAS PARTES acuerdan que solo serán abonados los días efectivamente trabajados. -----

LAS PARTES acuerdan que en caso de que la orden de servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios efectivamente prestados. -----

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedarán suspendida los efectos y obligaciones derivados del mismo cuando a criterio de la autoridad competente, no exista prestación de servicios que realizar o eventualmente se produzca una causal que amerite dicha medida durante el periodo de tiempo que establezca el contratante. -----

Durante el tiempo que dure la suspensión del contrato, no se abonará contraprestación alguna a **EL CONTRATADO**, ni se reconocerá gasto alguno que derive del presente contrato. -----

Eventualmente **EL CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que **EL CONTRATANTE** lo requiera durante el plazo de vigencia del contrato. -----

SEXTA: FORMA DE PAGO El pago del servicio establecido en la **CLAUSULA QUINTA**, se abonará en la condiciones y plazos convenidos, previa certificación de servicios y orden de pago emitida por autoridad competente, acompañada de la factura de ley que emita **EL CONTRATADO**. -----

El pago, se efectuara mediante transferencia bancaria al CBU: 01410506330050602303215, correspondiente al Banco NACIÓN de titularidad de **EL CONTRATADO**. -----

Por su parte, **LAS PARTES** acuerdan que Las responsabilidades y pagos de gravámenes impositivos derivados de su condición Monotributista (o responsable inscripto), corren por cuenta y costo de **LA CONTRATADA**. -----

SEPTIMA-SEGURO: "**LA CONTRATADA**" asume la obligación y los costos de la contratación de la cobertura de un seguro por accidentes personales por el tiempo que dure la presente contratación. Asimismo en caso que "**EL CONTRATADO**" cuente con trabajadores y/o personal bajo su dependencia, laborando con el fin de dar cumplimiento a las obligaciones asumidas objeto de esta contratación, deberá presentar ante **LA CONTRATANTE**, nómina de trabajadores bajo su cargo y las constancias del seguro correspondiente. -----



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE

PROVINCIA DE RIO NEGRO

OCTAVA. CLAUSULA DE INDEMNIDAD: Se establece que "LA CONTRATANTE" no se responsabilizará por daños perjuicios de cualquier índole y que por cualquier razón sufra o cause a terceros, a cosas o propiedades de terceros, que puedan originarse por la ejecución de este Contrato o por el vicio o riesgo propio de las cosas de que se sirva. -----

Asimismo, la Municipalidad no tendrá responsabilidad civil y laboral alguna respecto del personal dependiente y/o contratado por "EL CONTRATADO", en el caso que éste opte por la subcontratación para el cumplimiento de las obligaciones contraídas en la presente, será bajo su exclusivo cargo y responsabilidad, el cumplimiento de las normas tributarias, laborales y previsionales correspondientes. -----

NOVENA- FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula quinta del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de marzo del 2026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal. -----

El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de "EL CONTRATADO", el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna. -----

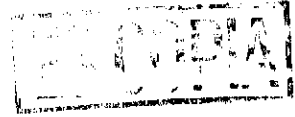
DECIMA- INCUMPLIMIENTO- PENALIDADES:"EL CONTRATADO", deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta "LA CONTRATANTE" y las reglas de buen arte y prestación de servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de los gastos fijados en la CLAUSULAS CUARTA Y SEPTIMA del presente contrato y de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestaciones a su servicio reciba. -----

DECIMA PRIMERA- RESCISIÓN: La administración municipal podrá suspender, modificar y rescindir el contrato en virtud de razones de oportunidad, mérito o conveniencia. Asimismo, cualquiera de las partes podrá rescindir el contrato, notificando tal notificación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -----

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución. -----

DECIMA SEGUNDA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las obligaciones emergentes del presente contrato o a las prestaciones realizadas no sean de la satisfacción de EL CONTRATANTE, el Municipio podrá rescindir el contrato de manera unilateral por dicho motivo y/o iniciar acciones legales correspondientes en resguardo de sus derechos. -----

DECIMA TERCERA: A todo evento legal, todas las partes constituyen sus

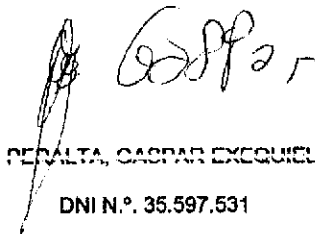


MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

domicilios en los indicados ut supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escritos se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asistencia en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. --

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de enero de 2026. -----


CASPAR EXEQUIEL
DNI N.º. 35.597.531




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 502/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026. y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Limpieza Generales en el Ejido Urbano Municipal de la Localidad de Sierra Grande,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con el personal suficiente para realizar dicho servicio, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.507.531, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026 -

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. PERALTA, GASPAR EXEQUIEL DNI N.º 35.507.531, con fecha 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a las partidas **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Desmalezamientos y limpieza Sierra Grande- Otros servicios No Personales -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

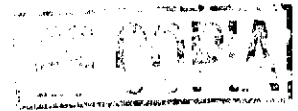
RESOLUCIÓN N.º 9392 126

Prof. Gaspar Sigüero
 SECRETARIO DE SERVICIOS Y
 ESPACIOS PÚBLICOS
 Municipalidad de Sierra Grande

Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **ALAN, HECTOR FABIAN** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º 27.698.755, con domicilio real En **CALLE SAN MARTIN N.º 251 en la Localidad de Sierra Grande**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de Riego en Balneario Playas Doradas, con vehículo de su propiedad: Camión Chevrolet 14.000, dominio AZR853, MODELO 96, que cuenta con seguro SANCOR SEGURO, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión. -

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el **02 de ENERO del 2026**, operando su vencimiento de pleno derecho el **27 de FEBRERO de 2026**, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos-- Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de riego en ejido de la villa Balnearia conforme a la orden de servicio, conforme a la orden de servicio emanada por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 2.000.000.00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el **CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“**EL CONTRATADO**” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “**LA CONTRATANTE**” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “**EL CONTRATADO**”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “**EL CONTRATADO**”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

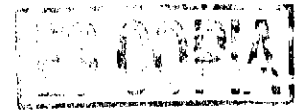
OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “**EL CONTRATADO**”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “**LA CONTRATANTE**” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de enero de 2026.-

ALAN, HECTOR FABIAN
DNI N°: 27.698.755



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de riego con camión de su propiedad en diferentes sectores del Ejido del Balneario Playas Doradas y Costa Dorada,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **ALAN, HECTOR FABIAN DNI N.º 27.698.755** y referido a realización de tareas de servicios de riego en diferentes sectores del Ejido del Balneario Playas Doradas, a partir del **02 de febrero de 2026 y hasta el 27 de febrero de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ALAN, HECTOR FABIAN DNI N.º 27.698.755**, con fecha 02 de enero, hasta el 27 febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimiento y espacios públicos, desmalezamiento y limpieza B.P.D.

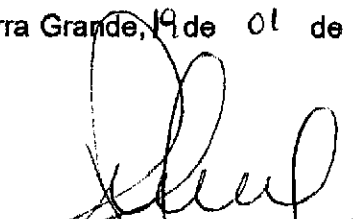
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9793 /26


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **PEDRAZA, CARLOS** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º **10.753.610**, con domicilio real En **Bº centro calle 03 casa Nº 281**, Provincia de Río Negro, en adelante "**EL CONTRATADO**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios como chofer por 6 horas diarias de 7:00 a 13:00, 120 horas mensuales, para desempeñar su trabajo en MOTONIVELADORA ASTARSA 180 perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 02 de ENERO del 2025, operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de MARZO de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de servicios y espacios públicos Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios maquinista, por 6 (seis) horas diarias de 07:00 a 13:00 hs, con maquina MOTONIVELADORA ASTARSA 180, perteneciente a la Municipalidad de Sierra Grande, conforme a la orden de servicio emanada por la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá certificación de trabajo realizado por la secretaria de servicios y espacios públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "**LA CONTRATADA**" -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 1.000.000.00 (Un Millón con 00/100).

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por mes trabajado parte de la secretaria de servicios y espacios públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“**EL CONTRATADO**” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “**LA CONTRATANTE**” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “**EL CONTRATADO**”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “**EL CONTRATADO**”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “**EL CONTRATADO**”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “**LA CONTRATANTE**” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro


COPIA

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de ENERO de 2026.-


PEDRAZA, CARLOS
DNI: 10.753.610




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de chofer de Motoniveladora Astarsa 180, para tareas de acondicionamiento de calles en diferentes sectores de la localidad,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta chofer para maquinarias viales, para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS D.N.I N.º 10.753.610** y referido a realización de tareas de chofer en maquina Astarsa 180 en tares generales en diferentes sectores de la Localidad de Sierra Grande, a **partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **PEDRAZA, CARLOS DNI N.º 10.753.610**, con fecha desde 02 de enero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Servicios- Otros servicios no personales.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

RESOLUCION N.º 9794 /2026


Prof. Gaspar Sieguero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: **CAMACHO, EMILIANO**, de nacionalidad Argentino, con DNI N.º 27.698.739, con domicilio real En Bº INDUSTRIAL CALLE 102 N.º 435, Provincia de Río Negro, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para prestar servicios de riego del ejido urbano municipal, con el vehículo de su propiedad: **Camión DODGE, DOMINIO XJN710, MODELO 1976**, que cuenta con seguro contra terceros de la Compañía **PARANA**, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el **02 de ENERO de 2026**, operando su vencimiento de pleno derecho el **31 de MARZO del 2026**, por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, de ser necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos. – Serán obligaciones de "EL CONTRATADO", prestar el servicio 4 (cuatro) viajes diarios de riego del ejido urbano municipal, de la localidad de Sierra Grande, con el vehículo de su propiedad, conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Posterior a la orden de servicio, se efectuará una Inspección y su correspondiente Certificación de trabajo realizado por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "EL CONTRATADO". –

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a "EL CONTRATADO", la suma de **\$ 1.500.000.00 (Pesos, Un Millón Quinientos Mil con 00/100)**, por mes trabajado pagaderos a mes vencido.

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en la cláusula TERCERA, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, EL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



certificación de servicios por parte de la Secretaría de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados. -

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije el CONTRATANTE. Eventualmente, la CONTRATADA se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

"EL CONTRATADO" al finalizar la prestación de servicio, presentara a **"LA CONTRATANTE"** la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de **"EL CONTRATADO"**, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"EL CONTRATADO"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: **"EL CONTRATADO"**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de enero de 2026.-

CAMACHO, EMILIANO
DNI N.º 27.698.739



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **CAMACHO, EMILIANO D.N.I N.º 27.698.739** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal, a partir del **02 de enero de 2026 y hasta el 31 de marzo de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **CAMACHO, EMILIANO, D.N.I N.º 27.698.739** desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SUBSECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Forestación y riego- Servicios.**


Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9795 /26


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PÚBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra la Señora: **CHAPARRO, JUANA LAURA** de nacionalidad Argentina con DNI N° 23.819.401, con domicilio real En calle MOLLE N° 218 en **Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**LA CONTRATADA**", para prestar servicios de recolección de residuos en diferentes calles del ejido urbano del Balneario Playas Doradas con acarreo al basural municipal con vehículo de su propiedad: Camión Mercedes Benz modelo lo 1114, dominio UHN895, MODELO 1951, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía LA SEGUNDA Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 01 de ENERO del 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 27 de FEBRERO de 2026, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**LA CONTRATADA**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos— Serán obligaciones de "**LA CONTRATADA**", prestar Servicios de Servicios de recolección en sector urbano al este de Avenida Golfo San Matías, en Balneario Playas conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaría de Servicios Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria Servicios y Espacios Públicos. -----

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" -----



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 8.000.000.00 (Pesos Ocho Millones con (00/100))

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados –Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO.** Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATADO” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “LA CONTRATANTE” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “EL CONTRATADO”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATADO”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “EL CONTRATADO”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “LA CONTRATANTE” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**


Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "LA CONTRATADA" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente. -----

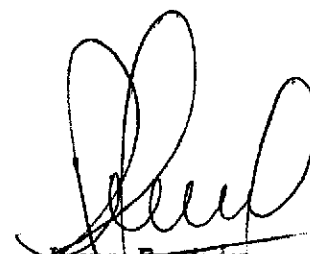
DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -----

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de enero de 2026.-


CHAPARRO, JUANA LAURA
DNI N°: 23.819.401




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/26 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDÓ:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de recolección en sector urbano al este de la Avenida Golfo San Matías con acarreo al basural municipal en el Balneario Playas Doradas,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización servicios de recolección con acarreo al basural municipal, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y la Sra. **CHAPARRO, LAURA JUANA DNI N.º 23.819.401** y referido a realización de tareas de servicios de recolección con acarreo al basural municipal en el sector urbano al este de la Avenida Golfo San Matías del Balneario Playas Doradas, **a partir del 01 de enero de 2026, hasta el 27 de febrero de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese el contrato y en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y la Sra. **CHAPARRO, LAURA JUANA DNI N.º 23.819.401**, con fecha desde el 01 de enero hasta el 27 de febrero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -


Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS** – Servicios de recolección de residuos. B.P.D. Servicios-


Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.

RESOLUCIÓN N.º 9796 /26


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por el Sra. ROXANA C. FERNANDEZ Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "LA CONTRATANTE" por una parte, y por la otra el Señor: YUBEL HORACIO OVIDIO, de nacionalidad Argentino, con DNI N° 26.685.945, con domicilio real En B° 9 de julio esc: 13 DPTO F, Provincia de Río Negro, en adelante "LA CONTRATADA", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "LA CONTRATANTE" contrata a "EL CONTRATADO", para prestar servicios de riego del ejido urbano municipal, con el vehículo de su propiedad: Camión MERCEDES BENZ 1517 48, MODELO 1980, DOMINIO WFC141 que cuenta con seguro contra terceros de la Compañía TRIUNFO Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión. -

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el 02 de ENERO de 2026, operando su vencimiento de pleno derecho el 31 de MARZO del 2026, por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, de ser necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "EL CONTRATADO" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "LA CONTRATANTE" a través de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos. – Serán obligaciones de "EL CONTRATADO", prestar el servicio de 4 (cuatro) viajes diarios de riego en el ejido urbano municipal, de la localidad de Sierra Grande, con el vehículo de su propiedad. conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Posterior a la orden de servicio, se efectuará una Inspección y su correspondiente Certificación de trabajo realizado por la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "EL CONTRATADO". –

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a "EL CONTRATADO", la suma de \$ 1.500.000.00 (Pesos, Un Millón Quinientos Mil con 00/100), por mes trabajado pagaderos a mes vencido.

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en la cláusula TERCERA, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo en la cláusula TERCERA, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados. -

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADO, durante el periodo de tiempo que fije el CONTRATANTE. Eventualmente, la CONTRATADA se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

"EL CONTRATADO" al finalizar la prestación de servicio, presentara a **"LA CONTRATANTE"** la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de **"EL CONTRATADO"**, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en un solo pago mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de **"EL CONTRATADO"**, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: **"EL CONTRATADO"**, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta **"LA CONTRATANTE"** y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de enero de 2026.-

YUBEL HORACIO OVIDIO
DNI N.º 26.685.945



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de Servicio de Riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO DNI N.º 26.685.945** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Ejido Urbano Municipal, **a partir del 02 de enero al 31 de marzo de 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **YUBEL, HORACIO OVIDIO, D.N.I N.º 26.685.945** desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SUB SECRETARIA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE- Forestación y Riego- Sierra Grande- Servicios.**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9797 126

Prof. Gaspar Sigüero
 SECRETARIO DE SERVICIOS Y
 ESPACIOS PÚBLICOS
 Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N° 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **YAMASATO, BRUNO EMANUEL** de nacionalidad Argentino, con DNI N° 33.868.469, con domicilio real En **CALLE LAPAS N° 246 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de Riego en Balneario Playas Doradas, con vehículo: Camión Ford 7000, dominio WRP245, MODELO 79, que cuenta con seguro cintra terceros de la compañía Paraná Seguros, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión. -

SEGUNDA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el **02 de ENERO del 2026**, operando su vencimiento de pleno derecho el **31 de MARZO de 2026**, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

TERCERA – CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos– Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de riego por 4 horas diarias, una suma de 18 hs semanales, las cuales son 72 horas mensuales en la villa Balnearia conforme a la orden de servicio, conforme a la orden de servicio emanada por la Subsecretaria de Servicios y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.

CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: El combustible para la correcta y perfecta realización del servicio, correrá por cuenta de "**EL CONTRATADO**" –



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 2.000.000.00 (Pesos Dos Millones con 00/100).

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO**. Eventualmente, el **CONTRATADO** se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“**EL CONTRATADO**” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “**LA CONTRATANTE**” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “**EL CONTRATADO**”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “**EL CONTRATADO**”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “**EL CONTRATADO**”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “**LA CONTRATANTE**” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro Impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. -

NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de Enero de 2026.-

YAMASATO, BRUNO EMANUEL
DNI N°: 33.868.469



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de riego en diferentes calles del Balneario Playas Doradas,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta en el Parque Automotor con vehículos para la realización de las tareas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **YAMASATO, BRUNO EMANUEL** DNI N.º **33.868.469** y referido a realización de tareas de riego en diferentes sectores del Balneario Playas Doradas, **a partir del 02 de enero de 2026, hasta el 31 de marzo de 2026-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **YAMASATO, BRUNO EMANUEL, D.N.I N.º 33.868.469** desde el 02 de enero hasta el 31 de marzo de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

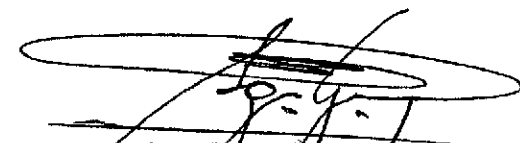
Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS-** Mantenimiento y espacios Públicos, desmalezamiento y limpieza- B.P.D. Servicios.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 19 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9798 /26


Prof. Gaspar Sigüero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Oficina de Gestión Tributaria dependiente de la Secretaría General y Hacienda necesita tener diversas vías de comunicación con los contribuyentes para brindar una excelente atención por lo que es necesario la compra de un teléfono celular de uso corporativo,

Que por lo tanto el Señor Secretario General y Hacienda Nazareno Sepúlveda solicita un adelanto a rendir para cubrir dichos gasto,

Que a efectos de solventar los gastos del mismo y lo que pueda surgir de dicha compra ,por lo que es factible hacer la entrega de la suma de \$ 187.000,00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100), en concepto de adelanto a rendir,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar el pago por la suma de \$187.000,00 (Ciento Ochenta y Siete Mil con 00/100) al Señor Secretario General y Hacienda Nazareno Sepúlveda en concepto de Adelanto a Rendir, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por contaduría Municipal se hará la orden de pago de la suma de correspondiente. -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

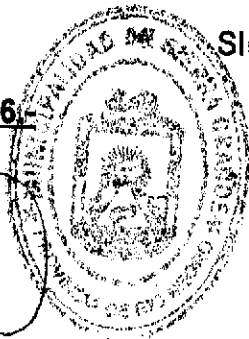
Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 5º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 20 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9799 /26-



Roxana Ferrer
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Del Castillo, Alejandro Cesar con D.N.I: N.º 28.752.063 (integrante) del "5 Circo De Primera" solicita un vale de combustible para trasladarse al balneario Playas Doradas el día 25 de Enero del corriente año,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por Tanque lleno para el vehículo particular Marca: **FIAT SIENA** Dominio: **LVN 287**

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorizar la entrega de un vale de combustible por tanque lleno de nafta por única vez a el Señor Del Castillo, Alejandro Cesar con D.N.I: N.º 28.752.063 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande 20 de Enero 2026.-

Resolución N°9800 /26



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente López Cintia Yamila con DNI N° 35.277.067 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL29 ingresado el 21 de enero de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 19 de enero de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora López Cintia Yamila con DNI N° 35.277.067 a partir del 19 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -


Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

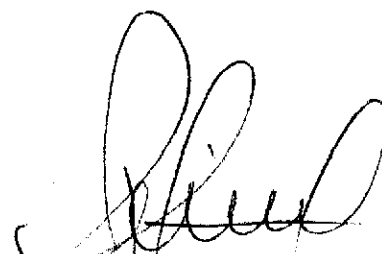
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 20 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9801/2026


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Pérez Molina Maira Noemi con DNI N° 38.075.872 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL30 ingresado el 21 de enero de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 20 de enero de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Pérez Molina Maira Noemi con DNI N° 38.075.872 a partir del 20 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

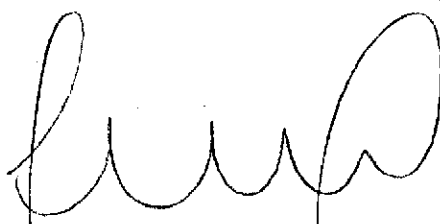
Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

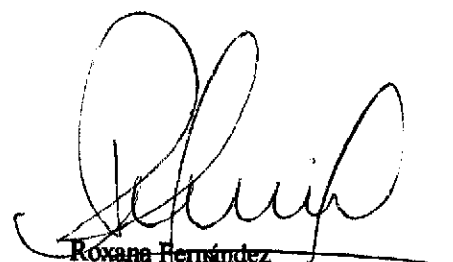
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 20 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9802/2026


Lta. Clotilde Soledad Castillo
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos por honorarios judiciales,

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º 4360/26 al cual se encuentra glosado cobro de factura a nombre del Abog. GARCIA Jorge por un monto de \$ 1.104.492,00 (Pesos Un Millón ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100). -

Que el valor mencionado corresponde a honorarios judiciales regulados en autos: PEDRAZA. NORA ELIZABETH C/ Municipalidad de Sierra Grande S/ Contencioso Administrativo"- Expte. N° VI-00442-L-2021. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor de \$ \$ 1.104.492,00 (Pesos Un Millón ciento Cuatro Mil Cuatrocientos Noventa y Dos con 00/100), al Abog. GARCÍA, Jorge en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a las partidas: INTENDENCIA - Servicios - Otros Servicios Técnico y Profesionales \$ 1.104.492,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 20 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9803 /26

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decretos Promulgatorios N.° 592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria destinada a absorber gastos de combustible,

Que el Señor Lagonegro, Abelardo Severo con D.N.I N° 13.320.820 solicita un vale de combustible para viajar el día 26 de Enero del corriente Año para trasladar a la Señor Paez Franco a la ciudad de Viedma, donde deberá realizarse estudios médicos,

Que es factible hacer entrega del vale de combustible por 35 litros de nafta, para vehículo particular Marca:CHEVROLET CAPTIVA 2.4 Dominio:LTB476 Seguro: LA CAJA

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande. -

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la entrega de un vale de combustible por 35 litros de nafta al Señor Lagonegro, Abelardo Severo con D.N.I N° 13.320.820, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

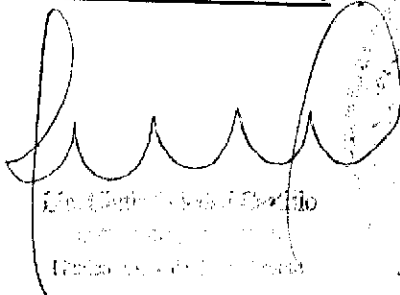
Artículo 2°: Tomen conocimiento de la presente las áreas Municipales que correspondan.-

Artículo 3°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

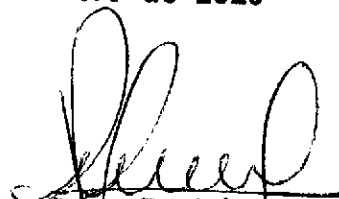
Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVASE. -

Resolución N° 9804 /26

Sierra Grande 20 de Enero de 2026


Ej. Lagonegro, Abelardo Severo
D.N.I N° 13.320.820
Trabaja en el...




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Sigüero Gaspar, debe viajar a la localidad de San Antonio Oeste de la provincia de Río Negro, por razones oficiales el día 23 de Enero de 2026 en horas de la mañana estimando su regreso el mismo día a últimas horas de la tarde.

Que realizara la compra de la junta y tapa de cilindro de vehículo oficial Chevrolet Luv, Dominio CCP 478, en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con /100) a favor del Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos compra de repuestos y viáticos y movilidad.

Que se debe afectar vehículo particular marca Fiat Cronos Drive 1.3, Dominio AG874NV, que cuenta con Seguros Rivadavia, contra todo riesgo.

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la localidad de San Antonio Oeste el día 23 de Enero de 2026 al Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Sigüero Gaspar en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a favor del señor Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar en concepto de adelanto a rendir y para solventar gastos de compra de repuestos, viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

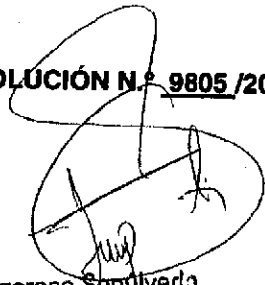
Artículo 5º: Afectar el vehículo particular Fiat Cronos Drive 1.3, dominio AG874NV para la realización de la presente comisión. -

Artículo 5º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 6º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 21 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9805 /2026


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de show musical con la banda Ke Sabor el día 24 de enero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4391/26, por el cual "OJEDA FACUNDO EMANUEL" con DNI N° 39.355.295 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) al señor "OJEDA FACUNDO EMANUEL" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** – Otros servicios no personales- \$ 700.000,00.-

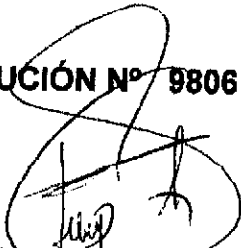
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

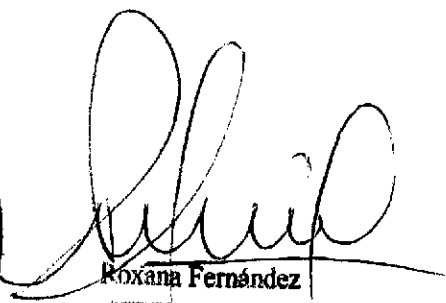
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 21 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9806 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de show musical con la banda GRUPO SANDOVAL'ES el día 23 de enero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4392/26, por el cual "SANDOVAL WALTER MARCELO" con DNI N° 22.682.175 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 800.000,00 (Pesos Ochocientos Mil con 00/100) al señor "SANDOVAL WALTER MARCELO" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 800.000,00.-

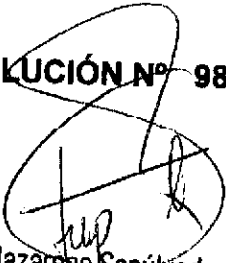
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.


Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 21 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9807 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios prestados.-

Que la firma "Delicia Bajonera Playas Doradas" de la Señora Rodríguez, María Soledad con CUIT N°27271861562 ha cumplido con la entrega de viandas(79) unidades para personal designado a cumplir diferentes tareas en turnos rotativos en el Balneario Playas Doradas en el periodo Diciembre- Enero,

Que a tal fin se conformó el Expediente N° 4389/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por la Sra. Rodríguez, María Soledad por la suma de \$1.580.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil con 00 /100).-

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente.-
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago por un valor de \$1.580.000,00 (Pesos Un Millón Quinientos Ochenta Mil con 00 /100) a la Señora Rodríguez María Soledad CUIT N°27271861562, en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida SUBSECRETARIA DE TURISMO - Temporada Estival - Bienes de Consumo - Otros bienes de consumo \$1.580.000,00.-

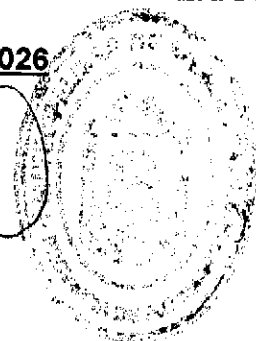
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 21 DE ENERO DE 2026.

RESOLUCIÓN N° 9808/2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

VISTO:

El expediente N° 4097/25, por el que se procede a llamar a Licitación Pública N° 009/25, cuyo objeto es de la Obra de Pavimentación con Hormigón. y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 8959/25 de fecha 03 de diciembre de 2025 se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones.

Que en la fecha estipulada en el Pliego de Bases y Condiciones se procedió a la apertura de sobres, constatándose la presentación de cuatro (4) oferentes.

Que la Comisión Evaluadora tomó la intervención correspondiente, emitiendo el informe, conforme surge en el acta glosada al expediente de marras.

Que del análisis efectuado surge que la firma comercial AGROVIAL SUR S.A. cumple con los requisitos exigidos establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y que su oferta económica resulta inferior al Presupuesto Oficial, configurándose como la propuesta más conveniente.

Que, en virtud de lo expuesto, y conforme a los principios de economía, eficiencia y razonabilidad, corresponde adjudicar la Licitación Pública a la firma AGROVIAL SUR S.A., por resultar su oferta la más conveniente para los intereses Municipales.

Que en el ámbito de las facultades otorgadas al Ejecutivo Municipal por la Carta Orgánica como responsable de la administración comunal, y por cuestiones de mérito, oportunidad y conveniencia propias a su competencia. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1°: Adjudicar la Licitación Pública N° 009/25 de la Obra de Pavimentación con Hormigón a la firma comercial AGROVIAL SUR S.A C.U.I.T N° 30-71416344-9, por un valor de \$ 1.650.887.832,90 (pesos mil seiscientos cincuenta millones ochocientos ochenta y siete mil ochocientos treinta y dos con 90/100), en un todo de acuerdo expresado en los considerandos.

Art.2°: Notifíquese a la firma adjudicataria a sus efectos.

Art.3°: El adjudicatario deberá constituir la Garantía del Mantenimiento del Contrato calculada en un 10% del monto adjudicado, en conformidad con lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Art.4°: Tome conocimiento de la presente las áreas municipales que correspondan.

Art.5°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal y Boletín Oficial.

Art.6°: Refrenda la presente el Señor Secretario de Obras, Planificación y Urbanización y el Señor Secretario General y Hacienda. -

Art.7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 22 de enero de 2026.-

RESOLUCION N° 9809/26

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
 Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de clases de comerciales, salsa y bachata el día 25 de enero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4393/26, por el cual "AGUIRRE EMANUEL SEGUNDO" con DNI N° 38.711.179 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
 Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil con 00/100) al señor "AGUIRRE EMANUEL SEGUNDO" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios - Otros servicios no personales-** \$ 250.000,00.-

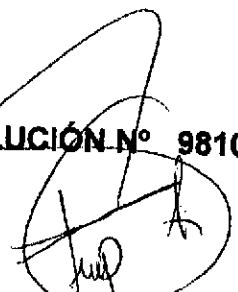
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

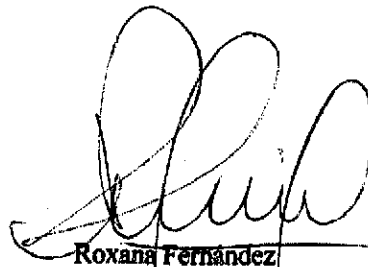
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 22 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9810 /26.-


 Nazareno Sepulveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
 Municipalidad de Sierra Grande




 Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el marco de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas 2026 a desarrollarse los días 20,21 y 22 de Febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se contará con la presentación del Artista Musical "NICO MATTIOLI" para el día 20 de Febrero de 2026 según contrato de actuación ,

Que a los fines de agilizar las gestiones necesarias para la reserva del show musical , por lo que se hace necesario realizar el pago anticipado en concepto de seña del monto total del show de \$ 15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100) a favor de la Firma Mattioli Julieta en representación del Artista Musical "NICO MATTIOLI" y el monto restante + IVA se realizará en dinero en efectivo el día del evento según Contrato de Locación ,

Que la Firma "OPENBUE" de la Señora Pons Maria Daniela realizó la venta de 15 pasajes aéreos para el artista y su delegación que será desde la Ciudad de Buenos Aires a la Ciudad de Trelew para el día 20 de Febrero de 2026 y su regreso para el día 21 de del corriente,

Que a tal fin se conformó Expediente N° 4395/26 y al que se encuentra glosadas Factura N° 00002-00000118 presentada por la Firma Mattioli Julieta Agustina por un valor de \$ 15.000.000,00(Pesos Quince Millones con 00/100) y Factura N° 00004-00002778 presentada por la Firma Openbue de la Señora Pons Maria Daniela por un monto de \$ 6.135.000,00(Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) ,

Que a los efectos de su pago se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor total de \$15.000.000,00 (Pesos Quince Millones con 00/100), a la firma "Mattioli Julieta " y \$ 6.135.000,00(Pesos Seis Millones Ciento Treinta y Cinco Mil con 00/100) a la firma "OPENBUE" de la Señora Pons Maria Daniela en concepto de pago anticipado , en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Subsecretaría de Turismo** – Organización Fiesta Balneario Playas Doradas – Servicios – Otros servicios no personales .-

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

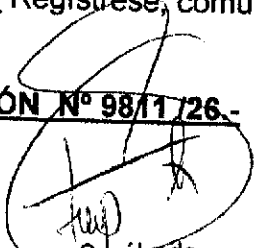
Artículo 4º: Gírese copia de la Presente al Concejo Municipal , Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial .-

Artículo 5º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

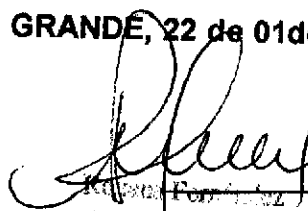
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 98/1726.-

SIERRA GRANDE, 22 de 01 de 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el marco de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas 2026 a desarrollarse los días 20,21 y 22 de Febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se contará con la presentación del Artista Musical "DESTINO SAN JAVIER" para el día 21 de Febrero de 2026 según contrato de actuación,

Que a los fines de agilizar las gestiones necesarias para la reserva del show musical, por lo que se hace necesario realizar el pago anticipado en concepto de anticipo de show de 50 % + IVA por la suma de \$ 18.755.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) a favor de la Firma "15 Primaveras S.A" en representación del Artista Musical "DESTINO SAN JAVIER" y el 50 % + IVA restante del valor del Show se realizará 24 Hs antes de la actuación según Contrato de Locación;

Que la Firma "SERGIO SEQUEIRA Y NESTOR BAI S. CAP I SECC IV" realiza los gastos de viático y traslado para el artista y su delegación que será desde la Ciudad de Buenos Aires a la Localidad de Sierra Grande para el día 21 de Febrero de 2026 por un valor de \$ 4.537.500,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100)

Que a tal fin se conformó Expediente N° 4396/26 y al que se encuentra glosadas Facturas N° 00002-00000440 presentada por la Firma "15 Primaveras S.A" por un valor de \$ 18.755.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) y Factura N° 00001-00000011 presentada por la Firma "SERGIO SEQUEIRA Y NESTOR BAI S. CAP I SECC IV" por un monto de \$ 4.537.500,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100),

Que a los efectos de su pago se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor total de \$ 18.755.000,00 (Pesos Dieciocho Millones Setecientos Cincuenta y Cinco Mil con 00/100) a la firma "15 Primaveras S.A" y \$4.537.500,00 (Pesos Cuatro Millones Quinientos Treinta y Siete Mil Quinientos con 00/100) a la firma "SERGIO SEQUEIRA Y NESTOR BAI S. CAP I SECC IV" en concepto de pago anticipado, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **Subsecretaría de Turismo** – Organización Fiesta Balneario Playas Doradas – Servicios – Otros servicios no personales .-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Gírese copia de la Presente al Concejo Municipal, Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-


Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 22 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9812/26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Rosana Fernández
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que en el marco de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas 2026 a desarrollarse los días 20,21 y 22 de Febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se contará con la presentación del Artista Musical "ULISES BUENO" para el día 22 de Febrero de 2026 según contrato de actuación,

Que a los fines de agilizar las gestiones necesarias para la reserva del show musical, por lo que se hace necesario realizar el pago anticipado en concepto de seña del 50 % por la suma de \$ 34.000.000,00 (Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100) a favor de la Firma "ALMENARA NETWORK S.A.S" en representación del Artista Musical "ULISES BUENO" y el 50 % restante del valor del Show la suma de \$34.000.000,00(Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100) se realizará 96 Hs antes de la actuación según Contrato de Locación,

Que la Firma "OPENBUE" de la Señora Pons Maria Daniela realizó la venta de 18 pasajes aéreos para el artista y su staff que será desde la Ciudad de Córdoba Capital a la Ciudad de Trelew para el día 22 de Febrero de 2026 y su regreso para el día 23 de del corriente por un Monto de \$ 10.080.000,00(Pesos Diez Millones Ochenta Mil con 00/100),

Que a tal fin se conformó Expediente N° 4397/26 y al que se encuentra glosadas Facturas N° 00002-00000173 presentada por la Firma "Almenara Network S.A.S" por un valor de \$ 34.000.000,00(Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100) y Factura N° 00004-00002780 presentada por la Firma "OPENBUE" de la Señora Pons Maria Daniela por un monto de \$ 10.080.000,00(Pesos Diez Millones Ochenta Mil con 00/100),

Que a los efectos de su pago se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago por un valor total de \$ 34.000.000,00(Pesos Treinta y Cuatro Millones con 00/100)a la firma "Almenara Network S.A.S" y \$10.080.000,00(Pesos Diez Millones Ochenta Mil con 00/100) a la firma "OPENBUE" de la Señora Pons Maria Daniela en concepto de pago anticipado, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida:**Subsecretaría de Turismo** – Organización Fiesta Balneario Playas Doradas – Servicios – Otros servicios no personales .-



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4°: Gírese copia de la Presente al Concejo Municipal, Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial.-

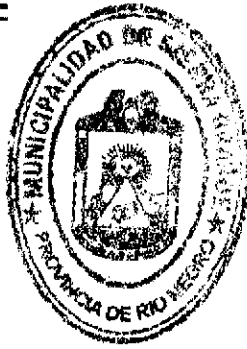
Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 22 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9813/26.-

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Mariana Fernández
SECRETARIA GENERAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO

La Ordenanza N° 1626/23, su Decreto Promulgatorio N°477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N°4390/26** al que se encuentra glosada la rendición de gastos correspondiente al Señor Agente Municipal Castillo, Carlos con D.N.I N.° 21.708.666,

Que mediante **Resolución N°9637/26** se hizo entrega la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) con 75/100) a favor del Agente Municipal Castillo, Carlos en concepto de adelanto a rendir para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que de acuerdo a la liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) por lo que no corresponde que se reintegre por Caja suma alguna. -

Que a sus efectos debe dictarse resolución,
Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aprobar la rendición de gastos presentada por el Agente Municipal Castillo, Carlos con D.N.I N.° 21.708.666, no debiendo reintegrar por caja al Comisionado suma, alguna en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la rendición correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Servicios – Pasajes y Viáticos \$246.037,50 (RG).**-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que consideren necesarios.-

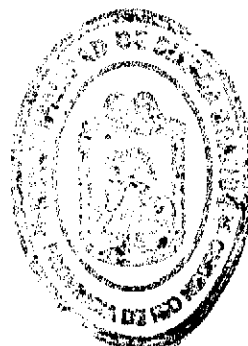
Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5°: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.-

SIERRA GRANDE 22 DE ENERO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 9814/26

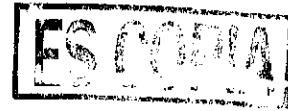
Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La implementación de la Ley 3186 y el Decreto Provincial N°1642 que reglamenta entrega, uso y rendición de fondos y,

CONSIDERANDO

Que se confeccionó el Expediente N° 4358/26, al que se encuentra glosada rendición de gastos correspondiente a la Sra. Castillo Cintia Soledad DNI 30.855.070

Que mediante Resolución N°9190/26 se hizo entrega de la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) y de acuerdo a liquidación practicada por Tesorería Municipal el monto de la rendición asciende a la suma de \$493.500,00 (Pesos Cuatrocientos Noventa y Tres Mil Quinientos con 00/100) por lo que corresponde que reintegre por Caja la beneficiaria la suma de \$ 106.500,00 (Pesos Ciento Seis Mil Quinientos con 00/100)

Que a sus efectos debe dictarse resolución. -

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar la rendición de gastos presentada por la Sra. Castillo Cintia Soledad, por un valor de \$ 493.500,00, debiendo reintegrar por Caja la suma de \$ 106.500,00 en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE GOBIERNO – Bienes de Consumo – Alimentos para Personas \$ 493,500,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se harán los ajustes que considere necesario.

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5º: Regístrese. Comuníquese. Hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 22 DE 01 DE 2026

RESOLUCIÓN N° 9815/26

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de pago de **25 GARRAFAS por 10 kilos** destinadas a familias de escasos recursos sin servicio de Gas natural,

Que a tal efecto se conformó el Expediente N.º **4382/2026**, por el cual **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, presenta cobro de factura por un valor de **\$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de **\$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100), a la firma **AIRALDE VICTOR NICOLAS**, en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerados. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionara la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria- Atención Social Filias N.B.I – Transferencias – Ayuda a Personas \$725.000,00** (Pesos Setecientos Veinticinco Mil con 00/100).-

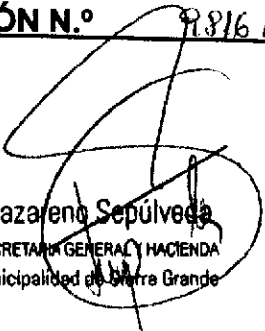
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 22 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N.º 9.816 /2026.-

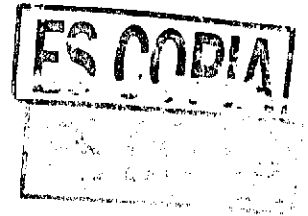

Nazareno Sepúlveda
SECRETARIO GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicio prestados.-

Que la firma "Servicios Eléctrico Automotor" del Señor Blanco Gabriel Alejandro con CUIT N.º 20-30855092-4, ha cumplido con entrega de juego de carbones de arranque NOSSO una (01) unidad y mano de obra, para camioneta FIAT STRADA,

Que a tal fin se conformó el Expediente N.º4380/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por el Señor Blanco, Gabriel Alejandro por la suma de \$150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar el instrumento legal correspondiente. -
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago a "Servicios Eléctrico Automotor" del Señor Blanco Gabriel Alejandro con CUIT N.º 20-30855092-4 por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100), en concepto de Cobro de Factura, en un todo de acuerdo a lo expuestos a los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE OBRAS PLANEAMIENTO Y URBANISMO-Bienes de Consumo-Repuestos y Accesorios - Rodados , Maquinarias y Medios de Transporte \$30.000,00.- SECRETARIA DE GOBIERNO- Servicios-Mantenimiento Y Reparación de vehículos \$120.000,00 TOTAL \$150.000,00**

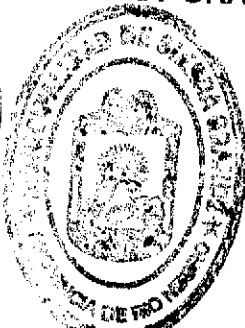
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 22 DE ENERO DE 2026

RESOLUCIÓN N° 2218/2026



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández deberá viajar a la Ciudad de Viedma por razones oficiales el día 26 de Enero de 2026 en horas de la tarde y estimando su regreso el día Martes 27 de Enero en ultimas horas de la noche,

Que participará en diferentes reuniones oficiales en el Ministerio de Gobierno, Ministerio de Obras y en Minería, entre otros, las cuales se llevarán a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar vehículo particular marca Chevrolet Onix 1.4, Dominio AE285MA contando con Seguros La Segunda,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Viedma el día 26 de Enero de 2026 a la Sra. Intendente Municipal FERNANDEZ Roxana en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Intendente Municipal Prof. FERNÁNDEZ, Roxana para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

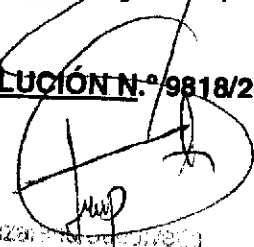
Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 6º: Afectar el vehículo particular vehículo particular marca Chevrolet Onix 1.4, Dominio AE285MA contando con Seguros La Segunda para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

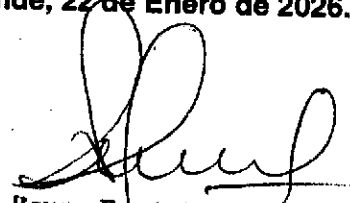
Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 9818/2026


Nazarí Rodríguez
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande

Sierra Grande, 22 de Enero de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

Que en el marco de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas 2026 a desarrollarse los días 20,21 y 22 de Febrero de 2026 y,

CONSIDERANDO:

Que a tal fin se contará con la presentación del Artista Musical "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME" para el día 21 de Febrero de 2026 según contrato de actuación,

Que a los fines de agilizar las gestiones necesarias para la reserva del show musical, por lo que se hace necesario realizar el pago anticipado en concepto de anticipo de show de 50 % por la suma de \$ 10.725.000 (Pesos Diez Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100) del valor Total de \$ 21.450.000,00 (Pesos Veintiun Millones Cuatrocientos Cincuenta Mil con 00/100), a favor de la Firma "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME" y el 50 % restante del valor del Show se realizará antes de la actuación según Contrato de Locación,

Que a tal fin se conformó Expediente N° 4403/26 y al que se encuentra glosadas Facturas N° 00003-00000031 presentada por la Firma "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME" de la Señora Guzmán Rocío Belén por un valor de \$10.725.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100),

Que a los efectos de su pago se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago del 50 % por la suma de \$ 10.725.000,00 (Pesos Diez Millones Setecientos Veinticinco Mil con 00/100) a la firma "SHARON Y LOS CAMPEROS DEL CHAMAME" de la señora Guzman Rocio Belen en concepto de pago anticipado, en un todo de acuerdo a los considerandos.-

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: Subsecretaria de Turismo – Organización Fiesta Balneario Playas Doradas – Servicios – Otros servicios no personales.-

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

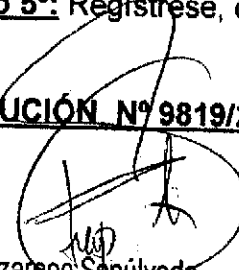
Artículo 4°: Gírese copia de la Presente al Concejo Municipal, Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial.-

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

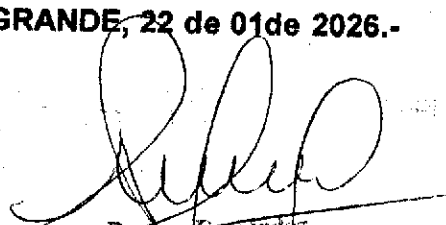
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 9819/26

SIERRA GRANDE, 22 de 01 de 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal Nº 1751/25 y su Decreto Promulgatorio Nº592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto de Gasto y Calculo de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se ha dado inicio la Temporada estival, en Balneario Playas Doradas

Que desde las Áreas de competencia Municipal se ha designado Personal para cumplir con las tareas que demanda el normal desarrollo de la Temporada Turísticas en el Balneario

Que a fin de brindar al Turista y al Publico en General, un adecuado nivel de bienestar y un correcto servicio, resulta necesario garantizar la limpieza y el mantenimiento permanente de los sanitarios Públicos instalados en Playas Doradas

Que para llevar adelante dichas tareas resulta indispensable la adquisición urgente de artículos de limpieza y otros elementos necesarios

Que en virtud de lo expuesto, corresponde otorgar un adelanto a rendir por la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a favor de la Señora Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad, destinado a cubrir los gastos mencionados en concepto de Adelanto a rendir

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución;
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordénese el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Sra. Secretaria de Gobierno Lic. Castillo Cintia Soledad en concepto de adelanto a rendir, en todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida que corresponda

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará el pago de los valores mencionados

Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos vigentes. -

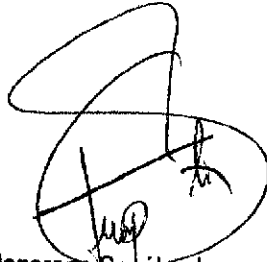
Artículo 5º: Tomen conocimiento de la presente las Áreas Municipales que correspondan

Artículo 6º: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Consejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento

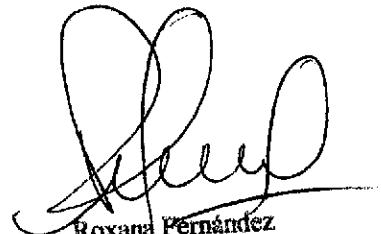
Artículo 7º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal
Artículo 8º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

Sierra Grande 23 de 01 de 2026

RESOLUCION N° 9820 /2026



Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25, por lo cual se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculos de Recursos de la Municipalidad de Sierra Grande para el Ejercicio Fiscal año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se debe realizar el retiro de la lona del techo de la globa que se encontraba en reparación. -

Que es factible hacer entrega de la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) en concepto de adelanto a rendir, al Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar. -

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$700.000,00 (Pesos Setecientos Mil con 00/100) al Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO Gaspar en concepto de adelanto a rendir, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados


Artículo 4º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 23 de Enero del 2026-

RESOLUCIÓN N.º 9821/2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1626/23, su Decreto Promulgatorio N.º 477/23 por el cual se regula el uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO:

Que el Sr. Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar deberá viajar a la Ciudad de Puerto Madryn por razones oficiales el día 26 de Enero de 2026 en horas de la tarde y estimando su regreso el mismo día en ultimas horas de la noche,

Que deberá retirar la lona del techo de la globa que se encuentra en reparación, las cual se llevará a cabo en dicha localidad,

Que por lo tanto es factible hacer entrega de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO Gaspar, para solventar gastos de viáticos y movilidad,

Que se debe afectar Vehículo Oficial Fiat Strada , Dominio AF334DI, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar la Comisión Oficial para viajar a la ciudad de Puerto Madryn el día 26 de Enero de 2026 al Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Ordenar el pago de la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor del Secretario de Servicios y Espacios Públicos Prof. SIGUERO, Gaspar para solventar gastos de viáticos y movilidad. -

Artículo 3º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente. -

Artículo 4º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados

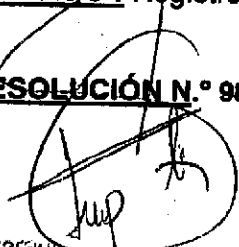
Artículo 5º: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes. -

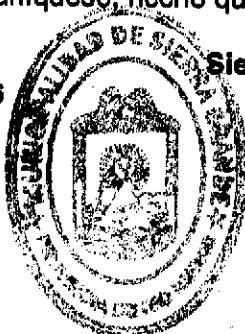
Artículo 6º: Afectar el Vehículo Oficial Fiat Strada , Dominio AF334DI, que cuenta con seguro contra todo riesgo de la compañía Seguros Rivadavia para la realización de la presente comisión cuyos datos están explícitos en los considerandos. -

Artículo 7º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 8º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

RESOLUCIÓN N.º 9822/2026


Nazareno
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Sierra Grande, 23 de Enero de 2026.-


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO

La Ordenanza N° 1625/23, su Decreto Promulgatorio N° 477/23 por el cual se regula uso de Comisiones Oficiales, y

CONSIDERANDO

Que la Sra. García Débora DNI N°39.404.298 Operadora del Hogar San Jose debe viajar a la Ciudad de Viedma el día 26 de Enero del corriente Año, a las 13:30 Hs, acompañando al Señor Tolosa Sebastián que fue derivado de Urgencia para ser internado en Clínica Viedma

Que el traslado se realizara en la Ambulancia del Hospital Osvaldo Pablo Bianchi

Que a efectos de solventar gastos de viáticos y movilidad es factible hacer entrega la suma de \$246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Sra García Débora, en concepto de Adelanto a rendir

Que a su efecto se debe dictar Resolución,

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Autorizar la Comisión a la Sra. García Débora DNI N°39.404.298 (Operadora del Hogar San José) para viajar a la Ciudad de Viedma, acompañando al Sr. Tolosa Sebastián, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos

Artículo 2°: Ordénese el pago de la Suma de \$ 246.037,50 (Pesos Doscientos Cuarenta y Seis Mil Treinta y Siete con 50/100) a favor de la Sra. García Débora DNI N° 39.404.298 para solventar los gastos de Viáticos y Movilidad

Artículo 3°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de pago correspondiente

Artículo 4°: Por Tesorería se hara efectivo el Pago de los valores mencionados

Artículo 5°: El beneficiario del presente adelanto a rendir deberá rendir cuenta documentada de su inversión dentro de los plazos y disposiciones vigentes

Artículo 6°: Refrenda la presente el Sr Secretario General y Hacienda Municipal

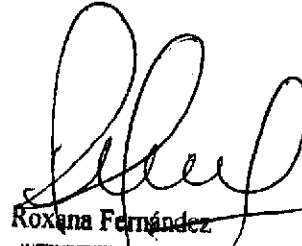
Artículo 7°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE

RESOLUCIÓN N° 9823/26

SIERRA GRANDE 26 DE 01 DE 2026


Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

Que la Señora Intendente Municipal Roxana Fernández debe ausentarse de la localidad por razones oficiales el día 26 de Enero de 2026 en horas de la tarde, y

CONSIDERANDO:

Que en un todo de acuerdo a lo dispuesto en el Capítulo IV DEL EJECUTIVO MUNICIPAL Art. 67 de la Carta Orgánica Municipal asume sus funciones la Sra. Secretaria de Gobierno y si por alguna razón la ausencia se excediese del plazo establecido automáticamente asumirá el cargo el Presidente del Concejo Municipal.,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución. -
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Póngase a cargo de la Intendencia Municipal a partir del 26 de Enero de 2026 en horas de la tarde a la Secretaria de Gobierno Municipal, Sra. Castillo Cintia, quien quedará a cargo del despacho diario de la Municipalidad de Sierra Grande mientras dure la ausencia del titular del cargo Sra. Roxana Fernández, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Notifíquese al interesado para constancia.

Artículo 3°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 4°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9824/2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Idiarte, Ilda Gregoria** con D.N.I N.º 4.946.690 solicita por nota, una ayuda económica para pago de servicios atmosférico de mi hogar,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4404 /26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Idiarte, Ilda Gregoria** por un valor de \$50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100), que deberá ser depositado en el alias: **jbcc25**,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 50.000,00 (Pesos Cincuenta Mil con 00/100) a la Señora **Idiarte, Ilda Gregoria** con D.N.I N.º 4.946.690, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias - Ayudas a Personas - \$50.000,00**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.-

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

Sierra Grande, 26 de Enero de 2026

Resolución N.º 9825 /26 -

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de Dj los días viernes 23 sábado 24 y domingo 25 de enero en el paseo gastronómico y sábado 24 y domingo 25 en el deck de deportes de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4411/26, por el cual "PINTO MARCOS DAVID" DNI N°36.713.146 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millon con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millon con 00/100) al señor "PINTO MARCOS DAVID" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios - Otros servicios no personales- \$ 1.000.000,00.-**

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

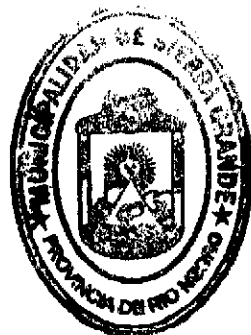
Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9826 /26.-

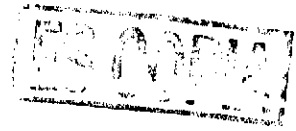
Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de animación en los eventos realizados el día viernes 23, sábado 24 y domingo 25 de enero los eventos realizados en el paseo gastronómico, y sábado 24 en la fiesta de colores realizada en el Deck de deportes en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4412/26, por el cual "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO" presenta cobro de factura por un valor de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) a la firma de "ARAMBURU JONATAN RICHARD ALBERTO", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO – TEMPORADA ESTIVAL-Servicios-** Otros servicios no personales - \$ 600.000,00.-


Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.


Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande , 26 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9827 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de canto solista el día sábado 24 de enero en Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4413/26, por el cual "CASTILLO JENNIFER MICAELA" DNI N° 38.711.142 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la señora "CASTILLO JENNIFER MICAELA" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 300.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

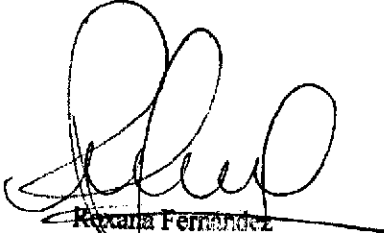
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9828 /26.-


Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de show musical con la Rockola el día viernes 23 de enero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el **Expediente N° 4414/26**, por el cual **"NADINE AMED"** DNI N° 26.249.173 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 300.000,00 (Pesos Trescientos Mil con 00/100) a la señora **"NADINE AMED"** en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios - Otros servicios no personales-** \$ 300.000,00.-

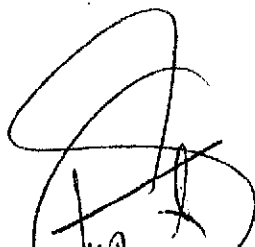
Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

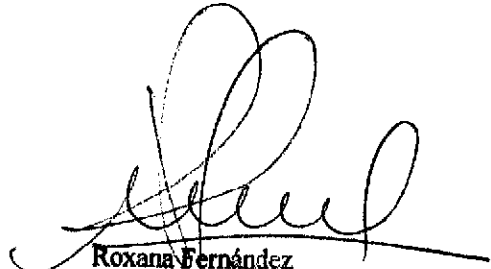
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9829 /26.-

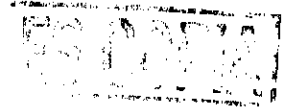

Nazareno Sepulveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de stand de glitter el día sábado 24 de enero en la fiesta de colores realizada en el Deck de deportes de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4415/26, por el cual "TRONCOSO ADRIANA" DNI N° 26.588.977 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Aprobar el pago de la suma de \$ 150.000,00 (Pesos Ciento Cincuenta Mil con 00/100) a la señora "TRONCOSO ADRIANA" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 150.000,00.-

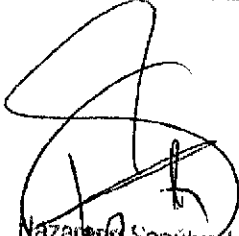
Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

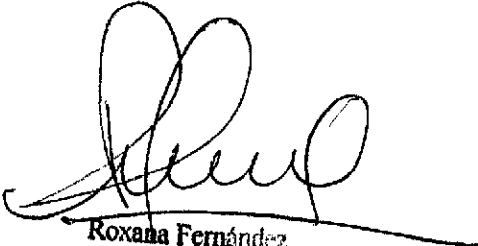
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9830 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración para el Ejercicio Fiscal Año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos de servicio de presentación artística con el Ballet Somos Danza el día sábado 24 de enero en el paseo gastronómico de Playas Doradas.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4416/26, por el cual "ANTIPAN LUCAS" DNI N° 44.863.940 presenta reconocimiento de servicio por un valor de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que su pago debe ser ordenado por Resolución,
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Aprobar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) al señor "ANTIPAN LUCAS" en concepto de reconocimiento de servicio, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **SUBSECRETARIA DE TURISMO- TEMPORADA ESTIVAL - Servicios** - Otros servicios no personales- \$ 200.000,00.-

Artículo 3°: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4°: La presente será refrendada por el Sr. Secretario General y Hacienda.

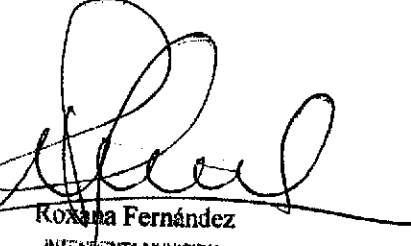
Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

RESOLUCIÓN N° 9831 /26.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se contempla partida presupuestaria para absorber gastos por servicios,

Que se confeccionó el Expediente N°4398/26, al que se encuentra glosado en concepto de Reconocimiento de Servicio a nombre del Señor Martinez Cesar DNI:36.580.606, quien realizó tareas en horario extraordinario para la Secretaria General y Hacienda por el Mes de Diciembre de 2025,

Que se debe abonar el importe acordado de \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) ,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Art.1º: Reconocer el pago de la suma \$25.000,00 (Pesos Veinticinco Mil con 00/100) al Señor Martinez Cesar DNI:36.580.606, en concepto de Reconocimiento de Servicios, en un todo de acuerdo a los considerandos. -

Art.2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Otros Servicios no personales \$ 25.000,00.-

Art.3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

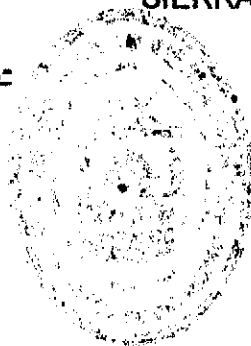
Art. 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.

Art. 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

SIERRA GRANDE, 26 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9832 /26.-

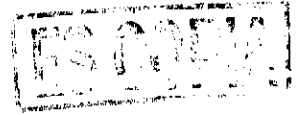
Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Entre la Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en la calle Lonko Valentín Sayueque s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Sra. **ROXANA C. FERNÁNDEZ** Intendente Municipal, con DNI N.º 20.336.134, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Señor: **ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO** de nacionalidad **Argentino**, con DNI N.º **23.065.392**, con domicilio real En **PIQUILLINES 460 en Balneario Playas Doradas**, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA - OBJETO: "**LA CONTRATANTE**" contrata a "**EL CONTRATADO**", para prestar servicios de Mantenimiento Eléctrico en Balneario Playas Doradas, y Costas Doradas con vehículo de su propiedad: Camioneta Ford Ranger modelo 2008 Dominio HCI-061, que cuenta con seguro contra terceros de la compañía **SEGURO LA SEGUNDA Seguros**, Y **HIDROELEVADOR** de arrastre 101 H6061, con seguro de la compañía **SEGURO RIVADAVIA** conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

SEGUNDA - PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato se establece, desde el **02 de enero del 2026 operando su vencimiento de pleno derecho el 30 de JUNIO de 2026**, razón por la cual las partes se notifican en este acto de dicho vencimiento, no siendo necesaria cual otra forma de comunicación posterior escrita o verbal. -

Sin perjuicio de ello, el presente contrato podrá ser renovado por igual o diferente termino de común acuerdo de las partes expresado por escrito. -

TERCERA - CONDICIONES DE TRABAJO: "**EL CONTRATADO**" para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de "**LA CONTRATANTE**" a través de la secretaria de Espacios y Servicios Públicos- Serán obligaciones de "**EL CONTRATADO**", prestar Servicios de Mantenimiento Eléctrico en Playas Doradas y Costas Doradas, conforme a la orden de servicio emanada por la Secretaria de Servicios, y Espacios Públicos y a las reglas y buen arte de su profesión.

Se emitirá Certificación de trabajo realizado por la secretaria de Servicios y Espacios Públicos.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



CUARTA – ELEMENTOS DE TRABAJO: La provisión de maquinarias, insumos y herramientas, correrá por cuenta de “EL CONTRATADO” –

QUINTA – REMUNERACION: Por el cumplimiento de la prestación, objeto de este contrato se le abonará a “EL CONTRATADO”, la suma de \$ 3.000.000.00 (Pasos Tres Millones con (00/100)

Teniendo en cuenta las condiciones de trabajo, el mes que no se efectúe prestación de servicios y de la cual no se emita la correspondiente certificación de servicios por parte de la secretaria de Servicios y Espacios Públicos, **EL CONTRATADO no tendrá derecho a la percepción del precio estipulado en el párrafo precedente.**

Asimismo, se aclara, que en caso de que la Orden de Servicio requiera una cantidad de días inferior al mes estipulado, se abonará el pago del mismo en forma proporcional a los servicios prestados –Sin perjuicio de lo expuesto y de la vigencia del presente contrato, quedaran suspendido los efectos derivados del mismo, cuando a criterio de la autoridad competente no exista prestaciones de servicios que realizar por parte del CONTRATADA, durante el periodo de tiempo que fije **EL CONTRATADO.** Eventualmente, el CONTRATADO se obliga a tener sus servicios a disposición cada vez que se lo requiera durante el plazo de vigencia del presente contrato.

“EL CONTRATADO” al finalizar la prestación de servicio, presentara a “LA CONTRATANTE” la facturación de Ley correspondiente. -

La responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición monotributista de “EL CONTRATADO”, corren por cuenta y costo de la misma. -

SEXTA – FORMA DE PAGO: La remuneración establecida en la Cláusula Quinta se abonará en 2 (dos) pagos quincenales, mediante cheque a la orden, previo a la Certificación de Servicio.

SEPTIMA: El presente contrato no implica relación laboral alguna y queda a la exclusiva responsabilidad de “EL CONTRATADO”, el pago de las sumas de aportes previsionales y de la seguridad social, no generando para el Municipio, obligación alguna.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: “EL CONTRATADO”, deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta “LA CONTRATANTE” y las reglas de buen arte y la prestación del servicio. También asume bajo su exclusiva responsabilidad el pago de las sumas que en concepto de impuestos a las ganancias o de cualquier otro impuesto que grave las retribuciones que, como contraprestación a su servicio reciba. –



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



NOVENA: Cualquiera de las partes podrán rescindir el contrato, notificando tal determinación por medio fehaciente con (15) días de anticipación a la otra. -

Producida la notificación, las partes tendrán los mismos quince (15) días para el cumplimiento de todas las obligaciones recíprocas pendientes a la fecha de Resolución.

DECIMA: En caso de incumplimiento de "EL CONTRATADO" a las cláusulas del presente contrato o a las prestaciones realizadas, el Municipio podrá extinguir el contrato de manera unilateral y/o iniciar acciones legales correspondiente.

DECIMA PRIMERA: A todo evento legal, las partes constituyen sus domicilios en los indicados Ut Supra, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. -

Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera correspondiente. -

En prueba de conformidad se firman 3 (tres) ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento en la Localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro a los 02 días del Mes de Enero de 2026.-

ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO

DNI N.º: 23.065.392



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que se contratan los servicios para la realización de tareas de servicio y mantenimiento eléctrico en Costa Doradas y Balneario Playas Doradas,

Que teniendo en cuenta que el Municipio no cuenta con personal y vehículo para la realización mantenimiento y servicio eléctrico en Costas Doradas y Balneario Playas Doradas, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **ROMAGNANO, FABIAN ALBERTO, DNI N.º 23.065392, a partir del 02 de enero de 2026 y hasta el 30 de junio 2026.-**

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **ROMAGNANO, Fabian Alberto DNI N.º 23.065.392**, con fecha 02 de enero hasta el 30 junio de 2026, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -


Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida **SECRETARIA DE SERVICIOS Y ESPACIOS PUBLICOS- Mantenimiento Alumbrado Público B.P.D- Servicios- Otros Servicios No Personales-**

Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. secretario de Servicios y Espacios Públicos. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea **ARCHÍVESE.** -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N.º 9833 /26

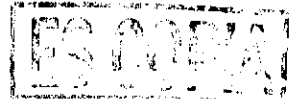

Prof. Gregorio Siviero
SECRETARIO DE SERVICIOS Y
ESPACIOS PUBLICOS
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora **Llanquetru, Patricia Selene** con D.N.I N° **46.258.237** solicita por nota, una ayuda económica para cubrir gastos de traslado por derivación médica urgente,

Que, a tal fin se conformó el **Expediente N.º 4417/26** al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señora **Llanquetru, Patricia Selene** por un valor de \$400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 400.000,00 (Pesos Cuatrocientos Mil con 00/100) a la Señora **Llanquetru, Patricia Selene** con D.N.I N° **46.258.237** , en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$400.000,00**

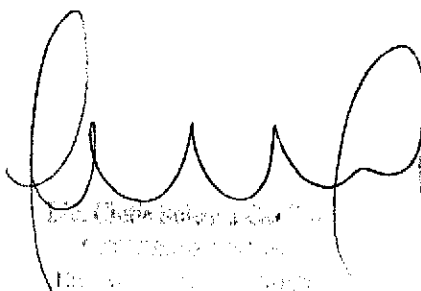

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Enero de 2026

Resolución N° 9834 /26 -


Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza N.º 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N.º 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que el Señor Arruti, Leonardo Fabian con D.N.I N.º 32.473.693 solicita por nota, una ayuda económica para solventar necesidades básicas en su hogar,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N.º 4420 /26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Señor Arruti,Leonardo Fabian por un valor de \$180.000,00(Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100),que deberá ser depositado en el alias:tarovargas

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$ 180.000,00 (Pesos Ciento Ochenta Mil con 00/100) al Señor Arruti,Leonardo Fabian con D.N.I N.º32.473.693, en concepto de ayuda económica por única vez, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas .- \$180.000,00**

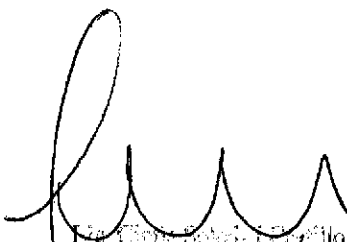
Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

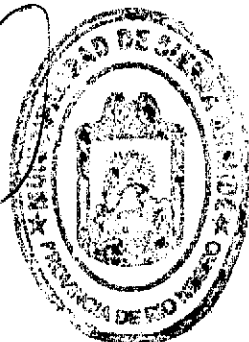
Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.-

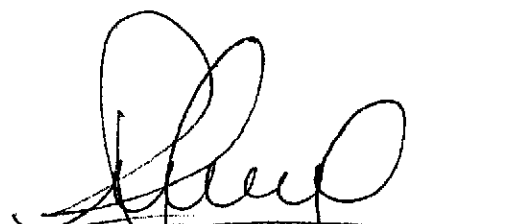
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Enero de 2026

Resolución N°9835 /26 -


Lic. Gabriela Corbelli
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernandez
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por lo cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal Año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que la Asociación "Amigos del Safari" solicitan por Nota con fecha 12 de Enero del 2026 un aporte económico para solventar gastos de la organización de la carrera de Safari a Campo Traviesa de Verano los días 7 y 8 de Febrero del Corriente Año la cual se programa la hoja de Ruta haciendo el recorrido en la Localidad y Playas Doradas

Que a tal efecto se conformó Expediente N° 4401/2026

Que desde el Municipio se aportará para este fin la suma de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) en concepto de Aporte Económico

Que dicho aporte se hará efectivo a la Asociación Amigos del Safari de Sierra Grande

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$1.200.000,00 (Pesos Un Millón Doscientos Mil con 00/100) a la Asociación "Amigos del Safari", en concepto de Aporte Económico, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago de la suma correspondiente, imputando el gasto a la partida: INTENDENCIA - Transferencias - A otras Instituciones Culturales \$ 1.200.000,00

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

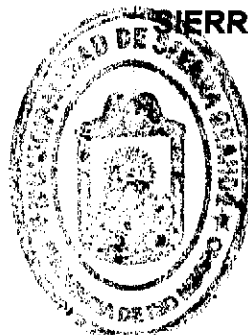
Artículo 4°: Gírese copia de la presente al Tribunal de Contralor Municipal, Concejo Municipal y Boletín Oficial, para su conocimiento. -

Artículo 5°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda. -

Artículo 6°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCIÓN N° 9836 /26

Nazarena Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE 26 de 01 de 2026

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

El capítulo V Artículo 17, del Estatuto del Empleado Municipal y concordantes, referente a traslados de dependencia, Secretaría o función del Empleado Municipal y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Temporaria Piñero Mirian Susana con DNI N° 37.995.613 desempeñaba sus funciones dependiendo de la Subsecretaria de Deporte como Personal de Maestranza en las Instalaciones del Polideportivo Municipal.

Que se procederá al cambio de área de la agente a partir del 19 de enero de 2026.

Que la Agente prestara servicios en la Secretaria de Servicios y Espacios en Públicos cumpliendo la misma función.

Que el cambio de Área no modificara ni su sueldo ni la categoría de revista-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Proceder al cambio de Área de la Agente Municipal de Planta Temporaria Piñero Mirian Susana con DNI N° 37.995.613 a partir del 19 de enero de 2026 quien pasara a cumplir sus funciones como personal de maestranza dependiendo de la Secretaria de Servicios y Espacios Públicos, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

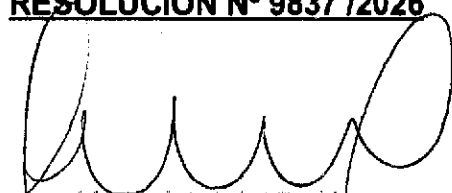
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -


Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 26 de enero de 2026

RESOLUCION N° 9837 /2026

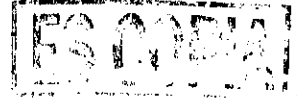

Eva María Sobal, J. C. Sobal
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**



VISTO:

La Ordenanza N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N°592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que la Señora. Eulogio, Haydee Nelida con D.N.I N.° 16.258.000 solicita por nota, una ayuda económica, para el pago de boleta de luz de la Junta Vecinal del Barrio Industrial,

Que, a tal fin se conformó el Expediente N°4400/26 al que se encuentra glosada solicitud de ayuda económica de la Eulogio, Haydee Nelida por un valor \$200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100),

Que a sus efectos se debe dictar Resolución
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Ordenar el pago de la suma de \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil con 00/100) a la Señora Eulogio, Haydee Nelida con D.N.I N°16.258.000, en concepto de ayuda económica, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida de **SECRETARIA DE GOBIERNO - Transferencias – Ayudas a Personas \$ 200.000,00.-**

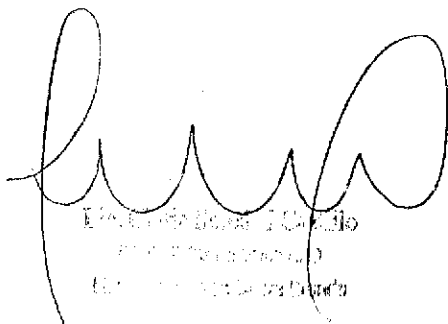
Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente la Secretaria de Gobierno. -


Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -

Sierra Grande, 26 de Enero de 2026

Resolución N° 9838 /26


Eulogio, Haydee Nelida
D.N.I. 16.258.000
Barrio Industrial




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que amparados en dicho instrumento legal se contratan los servicios Técnicos y Profesionales para el mejor funcionamiento de las áreas,

Que se debe contar con personal idóneo y capacitado a los fines de lograr los objetivos,

Que se contratan los servicios de Inspección de Obras, para el óptimo funcionamiento de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización,

Que teniendo en cuenta que dentro de la Planta permanente Municipal no se cuenta con personal especializado para cubrir el cargo, es factible autorizar la suscripción de un Contrato de Locación de Servicios entre la Municipalidad y el Sr. **MMO. Ríos, Fabian Enrique** y referido a realización de tareas de Inspección de Obras, por el plazo de tres (03) meses, a partir del 02 de Enero de 2.026 y hasta el 31 de Marzo de 2.026,

Que el mismo debe ser aprobado en todos sus términos,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios de fecha 02 de Enero de 2.026, suscripto entre la Municipalidad de Sierra Grande y el Sr. **MMO. Ríos, Fabian Enrique**, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

Artículo 2º: Tomen conocimiento las áreas correspondientes. -

Artículo 3º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la cláusula 5º del presente Contrato, imputando el gasto a la partida: **Secretaría De Obras, Planeamiento Y Urbanismo – Servicios – Otros Servicios Técnicos y Profesionales.**

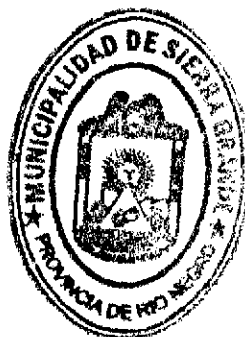
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

SIERRA GRANDE, 26 DE *ol* DE 2.026.-

RESOLUCION N° 9839 /26.-

Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



Externa Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES OPORTUNO



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio en la calle Bahía Blanca s/n, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal, **FERNANDEZ, Roxana**, en adelante "**LA CONTRATANTE**" por una parte, y por la otra el Sr. **RIOS, Fabian Enrique** de nacionalidad Argentina, con DNI N° 16.974.964, con domicilio real en Calle Somuncura N° 380 del Barrio 25 de Mayo, de la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, en adelante "**LA CONTRATADA**", convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

PRIMERA – OBJETO: LA CONTRATANTE contrata a LA CONTRATADA, para realizar los servicios de Inspección de Obras y requerimientos especiales referidos a inspecciones de obras en Sierra Grande y Balneario Playas Doradas.

SEGUNDA – CONDICIONES DEL TRABAJO: LA CONTRATADA para el cumplimiento de las tareas objeto del presente contrato, recibirá instrucciones por parte de LA CONTRATANTE a través de la Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanización.

Serán obligaciones de LA CONTRATADA prestar el servicio de Inspector de Obras Municipal, conforme a las reglas y al buen arte de su profesión.

LA CONTRATANTE establecerá los horarios y días de prestación del servicio por parte de LA CONTRATADA.

TERCERA – ELEMENTOS DE TRABAJO: LA CONTRATANTE proveerá a LA CONTRATADA el espacio físico, elementos para la realización de la tarea.

CUARTA – PLAZO: El plazo de vigencia del presente contrato es de tres (03) meses, desde el día 02 de Enero de 2.026 y operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 de Marzo de 2.026.

QUINTA – REMUNERACION: LA CONTRATANTE abonará a LA CONTRATADA la suma de Pesos Un Millón con 00/100 (\$ 1.000.000,00) mensuales, pagaderos a mes vencido. LA CONTRATADA al finalizar cada mes de prestación de servicio, presentara a la contratada en la Secretaria de Hacienda Municipal la facturación de ley correspondiente.

Las responsabilidades y pagos de los gravámenes impositivos derivados de su condición de monotributista de la contratada corren por cuenta y costo de la misma.

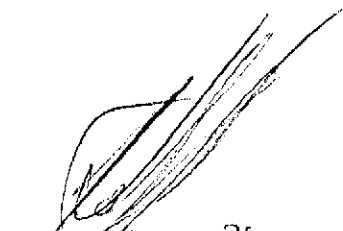
SEXTA – SEGURO: LA CONTRATADA asume la obligación y costo de la contratación de la cobertura de un seguro por accidente personales y del automotor por el tiempo que dure la contratación. LA CONTRATADA constancia de los seguros en esta cláusula a LA CONTRATADA.

SEPTIMA – FINALIZACION: Conforme a lo establecido en la cláusula CUARTA del presente contrato, las partes quedan debidamente notificadas de la finalización del plazo contractual con fecha 31 de Marzo de 2.026, sin ser necesaria cualquier otra forma de comunicación escrita o verbal.

OCTAVA – INCUMPLIMIENTO – PENALIDADES: LA CONTRATADA deberá respetar todas y cada una de las instrucciones de trabajo que imparta LA CONTRATANTE y las reglas de buen arte de la presentación del servicio.

NOVENA – NOTIFICACIONES – JURISDICCION: A todo evento legal, las partes constituyen domicilio en los arriba indicados, donde serán válidas todas las notificaciones que por escrito se cursen las partes. Asimismo, se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderle.

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, su cumplimiento, en la localidad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, a los 02 de Enero de 2.026.-


Fabian E. Rios
DNI 16974964




Roxana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande

Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2.026, y

CONSIDERANDO:

Que en dicha norma legal se fija la partida presupuestaria correspondiente para absorber gastos en asesoramiento en gestión de compras y planeamiento, adquisición de materiales para obras, y asesoramiento técnico en visitas sociales con inclusión de vehículo personal, correspondiente al mes de Enero.

Que a tal efecto se conformó el Expediente N° 4388/26 C, por el cual **COLOMBO, Miguel Ángel** presenta cobro de factura N° 00001-00000173 por un valor de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100).

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Reconocer la deuda con el Sr. **COLOMBO, Miguel Ángel** por un valor de \$ 600.000,00 (Pesos Seiscientos Mil con 00/100) en concepto de cobro de factura en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el gasto a la partida: **secretaría De Obras, Planeamiento y Urbanismo – Servicios – Otros servicios técnicos y profesionales** \$ 600.000,00.-

Artículo 3º: Por Tesorería se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4º: La presente será refrendada por el Sr. secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización. -

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE. -

Sierra Grande, 26 de 01 de 2.026.-

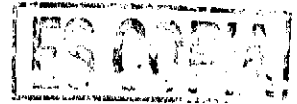
RESOLUCION N° 9840 / 26.-



Rosana Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO



VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4381/26 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de **\$3.021.499,74**(Pesos Tres Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100).

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 12/01/26 al 18/01/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de **\$3.021.499,74**(Pesos Tres Millones Veintiún Mil Cuatrocientos Noventa y Nueve con 74/100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida: **Intendencia – Combustibles y Lubricantes \$212.629,96; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$143.685,94; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a Personas \$304.426,86; Secretaria de Obras Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricantes \$270.047,02; Secretaria de Desarrollo Social y Promoción Comunitaria – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 79.045,01; Secretaria General y Hacienda – BC – Combustible y Lubricantes \$62.647,92; Subsecretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$90.012,09; SubSecretaria de Cultura – BC – Combustibles y Lubricante \$34.080,00; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BU – BPD – Reparación de calles BPD \$515.420,96; Secretaria de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y Riego – SG \$364.163,98; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustible y Lubricantes \$213.407,93; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Serv. Recolección de Residuos Sierra Grande – BC – Combustibles y Lubricantes \$731.732,05 .-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal. -

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese y archívese que sea ARCHÍVESE. -

RESOLUCION N° 9847 12

Nazarena Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL HACIENDA



SIERRA GRANDE, 20 DE 01 DE 2026.-

Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza N°361/2002, y

CONSIDERANDO:

Que el citado lote se encuentra registrado a favor del señor; **JAIME, JORGE FELIPE**, según Expediente N° 1202/SOySP/2011, relacionado con el lote 14 de la manzana 517, del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande.

Que el señor **JAIME, JORGE FELIPE**, ha fallecido y en su juicio sucesorio caratulado "**JAIME, JORGE FELIPE S/ SUCESIÓN - SUCESIÓN INTESTADA**", Expediente **SA-00002-C-2022**, le suceden en el carácter de únicos y universales herederos, su cónyuge supérstite, **YOHANA PATRICIA, ESCOBAR RAMIREZ** con DNI N° 18.858.855 y su hijo; **BENICIO LEON, JAIME ESCOBAR** con DNI N° 56.695.671.

Que si bien ya se ha dictaminado por Asesoría Legal la factibilidad del envío de la documentación a la Escribanía interviniente, a efectos de confeccionar la Escritura Traslativa de Dominio, es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para regularizar la titularidad de dominio.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Apruébese la transferencia del inmueble, Lote 14 Mza 517 del Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande (NC 25-4-A-517-14) a su cónyuge la señora; **YOHANA PATRICIA, ESCOBAR RAMIREZ** con DNI N° 18.858.855 y su hijo; **BENICIO LEON, JAIME ESCOBAR** con DNI N° 56.695.671, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 2º: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

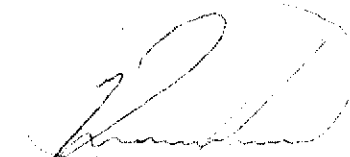
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTUCULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 26 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9042 / 2026.-

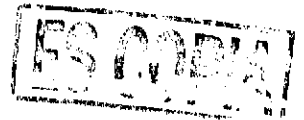

Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

El Convenio de Ocupación Provisoria glosado al Expediente N°7122/R/2003, relacionado con el Lote 02 F de la Manzana 120 según Plano de Mensura N° 544-03 de Balneario Playas Doradas, y

CONSIDERANDO:

Que el lote Lote 02 F de la Manzana 120, del Balneario Playas Doradas registra Convenio de Ocupación Provisoria a nombre de la señora **RICCO, LAURA IRENE** con DNI N° 20.113.218, actuación glosada a Expediente N°7122/R/2003.

Que al momento de Confeccionar Convenio de Ocupación Provisoria del lote antes mencionado, contaba con una superficie de 625.00 metros cuadrados, sujetos a mensura definitiva.

Que a raíz de la mensura definitiva la superficie del lote sufrió modificaciones, el lote 02 F, quedo con una superficie total de 632.50 metros cuadrados de acuerdo a Plano de Mensura N° 544-03 y su Declaratoria de Dominio inscrita en el Registro de la Propiedad.

Que por lo antes expuesto surge una diferencia de 7.50 metros cuadrados excedentes a la superficie original de la parcela.

Que por lo tanto se debe dictar el instrumento legal correspondiente, Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

ARTICULO 1º: Cóbrese el importe de los 7.50 metros cuadrados resultantes de la diferencia que se expone en los considerandos sobre el Lote 02 F de la Manzana 120 del Balneario Playas Doradas correspondiente a la señora **RICCO, LAURA IRENE** con DNI N° 20.113.218.

ARTÍCULO 2º: Autorícese a Tesorería Municipal a percibir la diferencia de PESOS **TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CON 00/100 (\$365.400,00).**

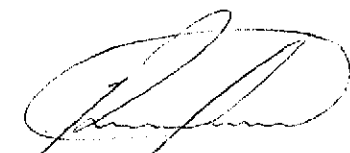
ARTÍCULO 3º: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

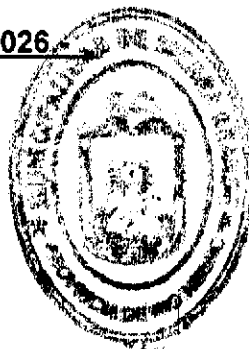
ARTÍCULO 4º: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

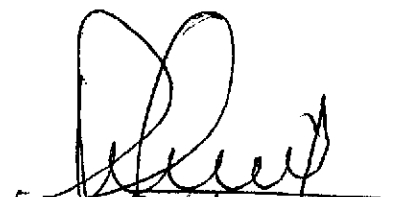
ARTICULO 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 26 de el de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9843 / 2026


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

VISTO:

Que por Ordenanza Municipal Nº 975/13 y su Decreto Nº 897/13 se autoriza al Poder Ejecutivo Municipal a otorgar una Beca AL MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO, y,

CONSIDERANDO:

Que todos los años se lleva a cabo la Fiesta del Deporte y se realiza la Elección AL MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO.

Que a tal efecto el Municipio otorga una Beca a la Señorita Rasgido Roldan Priscila Ailín con DNI Nº 50.075.952 quien fue meritoria de dicha mención.

Que la misma fue otorgada a los efectos de incentivar económicamente, en concepto de representación institucional para solventar gastos de necesidades básicas que la misma demanda.

Que la misma es menor de edad por lo que no se puede realizar el pago de dicha Beca.

Que se nombra como apoderada Legal a su madre Roldan Letisia Alejandra con DNI Nº 27.520.450

Que a todos sus efectos debe dictarse Resolución.

Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Autorizar a la Sra. Roldan Letisia Alejandra a percibir el pago de la Beca de su hija Rasgido Roldan Priscila Ailín con DNI Nº 50.075.952 otorgada como "DEPORTISTA DEL AÑO" en un todo de acuerdo expresado en los considerandos. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a la cláusula 6º del documento aprobado por el Art. Nº 1 de la presente imputando el Gasto a la Partida: **SUBSECRETARIA DE DEPORTES- TRANSFERENCIA - BECAS DE CAPACITACION.** -

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados.

Artículo 4º: Refrenda la presente la Señora Secretaria de Gobierno.

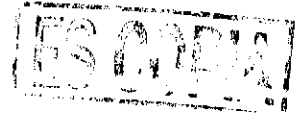
Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.

Sierra Grande, 26 de enero de 2026

RESOLUCIÓN Nº 9844 /2026 -



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO**

CONVENIO DE BECA DE CAPACITACION.

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE**, con domicilio real en Bahía Blanca y Lonko Valentín Sayhueque S/N de la ciudad de Sierra Grande, representada en este acto por la Señora Intendente Municipal Fernández Roxana Celia con DNI N° 20.336.134 en adelante denominada "EL MUNICIPIO" por una parte, y por la otra, la Señorita Rasgido Roldan Priscila Ailin con DNI N° 50.075.952 con domicilio real en Barrio Centro Cívico calle Fernando Bajo 129 de la ciudad de Sierra Grande, en adelante denominada "LA BECARIA", y ambas en conjunto denominadas "LAS PARTES", convienen celebrar el presente Convenio de Beca, sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones .

PRIMERA: EL MUNICIPIO concede a LA BECARIA, en el marco de la Ordenanza Municipal N° 975/13, Decreto Municipal N° 897/12 una Beca cuyo objetivo es brindar un aporte económico al MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO.

SEGUNDA: LAS PARTES dejan constancia que LA BECARIA es la MEJOR DEPORTISTA DEL AÑO, en la disciplina de "CICLISMO", y representará a la localidad de Sierra Grande.

TERCERA: LA BECARIA se compromete a PROMOVER y DIFUNDIR en diferentes sectores de la sociedad, lo referente a la disciplina en que se destaca, debiendo informar cualquier inconveniente sobre su persona, como así también las lesiones que pudiera tener que le impidan desempeñarse como tal, en las representaciones que le correspondan, presentando trimestralmente un informe de las actividades deportivas desarrolladas.

CUARTA: En caso que el representante no cumpliera con las obligaciones que se le asignen, el Subsecretario de Deportes, mediante razón fundada, podrá solicitar a la Intendente Municipal el cese de pago del Convenio.

QUINTA: El plazo de vigencia del presente Convenio de Beca se establece a partir del 01 de enero 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026.

SEXTA: EL MUNICIPIO contribuirá con un estímulo mensual a favor de LA BECARIA, la suma equivalente a la categoría 9, del escalafón del Empleado Municipal. La asignación fijada no tiene carácter remunerativo y no posee cargas, contribuciones ni descuentos de ley.

SEPTIMA: LAS PARTES hacen constar que el presente Convenio no implica relación laboral alguna, por ende, EL MUNICIPIO no asume ninguna obligación laboral ni previsional. LA BECARIA no podrá invocar derecho alguno en dicho sentido, deslindando a EL MUNICIPIO de toda responsabilidad al respecto.

OCTAVA: Toda la documentación de EL MUNICIPIO que sea puesta a disposición de LA BECARIA en virtud de este Convenio, será mantenida por ésta última en forma estrictamente confidencial y no será relevada a terceros sin el expreso y previo consentimiento escrito de EL MUNICIPIO. LA BECARIA se compromete a guardar igual deber de confidencialidad respecto de toda información que EL MUNICIPIO le suministre para el cumplimiento de sus tareas.

NOVENA: A todos los efectos legales LAS PARTES constituyen los siguientes domicilios legales en los indicados en el encabezamiento, y se someten expresamente a la Jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma.

En prueba de conformidad, se firman Tres (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Sierra Grande, Provincia de Río Negro, el 02 día del mes de enero de 2026.

Rasgido Priscila
RASGIDO ROLDAN PRISCILA AILIN
DNI N° 50.075.952



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Entraigas Antonella Belén con DNI N° 36.321.973 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL33 ingresado el 22 de enero de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 21 de enero de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Entraigas Antonella Belén con DNI N° 36.321.973 a partir del 21 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

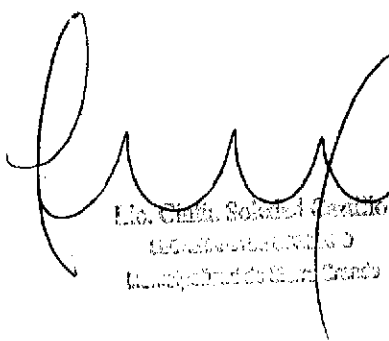
Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

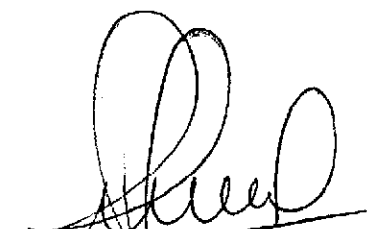
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 26 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9845 /2026


Ej. Gral. Soledad Fernández
Intendente Municipal
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Calfuman Aldana Marianela con DNI N° 39.647.242 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL35 ingresado el 22 de enero de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 21 de enero de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Calfuman Aldana Marianela con DNI N° 39.647.242 a partir del 21 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

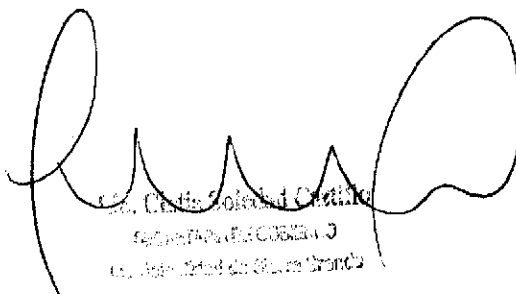
Artículo 2º: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jomales, procédase en consecuencia

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.


Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

Sierra Grande, 20 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9846 /2026


Sr. Carlos Polanco Cortina
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 1751/24, y su Decreto Promulgatorio N°592/25, por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal del año 2026, y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma legal se contempla la partida presupuestaria para absorber gastos de Sonido para Feria de Emprendedores en el balneario Playas Doradas, el domingo 18 de enero en Plaza de las Banderas,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4409/2026 cuyo iniciador es García Lindolfo Jorge, por lo que se procede a realizar un cobro de factura, por la suma total \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos con 00/100), según N.º de factura 00002-00000443,

Que a sus efectos se debe dictar la correspondiente Resolución.
Por ello: y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Ordenar el pago de la suma de \$400.000,00 (Pesos cuatrocientos mil con 00/100), a García Lindolfo Jorge, en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.

Artículo 2º: Por Contaduría Municipal se confeccionará la orden de pago correspondiente, imputando el pago a la partida: **SUBSECRETARIA DE TUREISMO-TEMPORADA ESTIVAL-SERVICIOS OTROS SERVICIOS NO PERSONALES -\$400.000,00.**

Artículo 3º: Por Tesorería Municipal hacer efectivo el pago del importe mencionado.

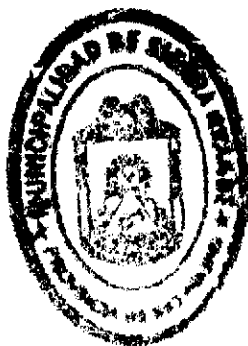
Artículo 4º: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal.

Artículo 5º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea, ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 27 de 01 de 2026-

Resolución N° 9847 / 2026.-


Nazareno Sepúlveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande




Celia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
A/C de Intendencia
Municipal

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 02 de Enero de 2026 se suscribió Contrato de Locación de Servicios entre el Señor Nestor Raul Merino y la Municipalidad de Sierra Grande el que tiene por objeto la realización de tareas de cálculo de coeficientes idóneos para la aplicación del cobro de Alumbrado Público a los usuarios de EDERSA en Sierra Grande .

Que dicho convenio comenzará a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo del corriente,

Que a sus efectos se debe dictar Resolución,
Por ello; y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande;

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE**

Artículo 1º: Apruébese en todos sus términos el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre el Señor Nestor Raul Merino y la Municipalidad de Sierra Grande, con retroactividad a partir del 02 de Enero de 2026 hasta el 31 de Marzo de 2026, el que tiene por objeto la realización de tareas de cálculo de coeficientes idóneos para la aplicación del cobro de Alumbrado Público a los usuarios de EDERSA en Sierra Grande. -

Artículo 2º: Por Contaduría y Tesorería Municipal se dará cumplimiento a lo estipulado en la Cláusula 5º y concordantes del convenio de marras afectando el gasto a la partida SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA – Servicios – Otros Servicios Técnicos y Profesionales \$615.000,00.-

Artículo 3º: Gírese copia de la presente al Concejo Municipal, al Tribunal de Contralor y al Boletín Oficial .-

Artículo 4º: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal.-

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE.-

RESOLUCIÓN N° 9848 /26

Nazareno Sepulveda
SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



SIERRA GRANDE, 27 de 01 de 2026.-

Lts. Gladis Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
Intendencia Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

En la Localidad de Sierra Grande ,Provincia de Rio Negro ,a los 02 días del Mes de Enero del Año Dos Mil Veintiséis entre La Municipalidad de Sierra Grande, con domicilio en Calle Lonko Valentín Sayhueque s/n de la misma localidad , representada en este acto por la Señora **Intendenta Municipal Prof. Roxana Fernandez** , en adelante " **EL LOCATARIO** " por una parte ,y por la otra el Señor Nestor Raul Merino ,Argentino DNI N° 11.531.545 con domicilio real en Calle Suipacha N° 515 de la Ciudad de Cipolletti , Provincia de Rio Negro, en adelante " **EL LOCADOR** ",convienen celebrar el presente contrato de locación de servicios, sujeto a las siguientes clausulas y condiciones:

PRIMERA: "EL LOCATARIO" encomienda al " **LOCADOR** " y este acepta de plena conformidad la realización del trabajo del cálculo de coeficientes idóneos para la aplicación del cobro de alumbrado público a los usuarios de EDERSA en la Localidad de Sierra Grande .-

SEGUNDA : Dicho cálculo se realizará según las pautas que al efecto establezca el LOCATARIO ,debiendo entregar a tales fines ,al LOCADOR las compatibilizaciones de los números de medidor con las nomenclaturas catastrales respectivas . -

TERCERA : "EL LOCADOR" se compromete a entregar los coeficientes aludidos ,una vez que estén calculados a EDERSA ,en forma magnética – de acuerdo al diseño del registro – los que una vez procesados permitan ser verificados en cuanto a su correcta incorporación ,a través del facturado de EDERSA . -

CUARTA: El LOCADOR deberá verificar, en dicho facturado la correcta liquidación de los KW de consumo de alumbrado público a cobrar a los contribuyentes, como así también el costo de éste aplicado de acuerdo al cuadro tarifario en vigencia y aprobado por el EPRE. -

QUINTA: Por las tareas encomendadas el LOCATARIO abonará al LOCADOR, como única retribución y por todo concepto la suma de \$ 615.000,00 (PESOS SEISCIENTOS QUINCE MIL CON 00/100) bimestrales pagaderos por período vencido, del uno al diez de los meses pares, en la Secretaría de Hacienda Municipal con la presentación de la nota de entrega a EDERSA de la documentación descripta en la cláusula tercera. -

SEXTA: El plazo de duración del presente contrato se fija desde el 01/01/2026 hasta el 30/06/2026 inclusive. Las partes quedan debidamente preavisadas del vencimiento de este contrato, sin que sea necesaria a tal efecto ninguna otra forma de comunicación oral o escrita. -

SEPTIMA: "Cualquiera de las partes podrá rescindir el presente contrato antes de la finalización del plazo estipulado, previa notificación de dicha decisión por medio fehaciente y con antelación mínima de 30 días (treinta). Será además causal de rescisión unilateral del presente convenio el incumplimiento de las obligaciones pactadas por cualquiera de las partes. -

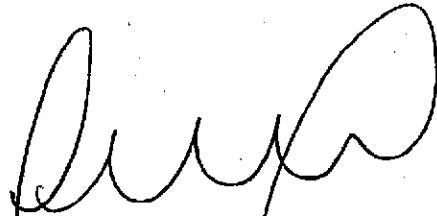
ES COPIA

OCTAVA: A todo evento legal las partes se someten voluntariamente a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, renunciando a cualquier otro Fuero o Jurisdicción que pudiera corresponderles. -

DE CONFORMIDAD SE FIRMAN CUATRO EJEMPLARES DE UN MISMO TENOR Y AUN SOLO EFECTO EN SIERRA GRANDE A LOS 02 DIAS DEL MES DE ENERO DE 2026.-



NESTOR RAEL WERING
TECNICO EN ADMINIST. de EMPRESAS
C.U.I.T. 20-11531545-6



Lic. Cintia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande
AVC de Intendencia
Municipal



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
 y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 8030/G/1995, relacionado con el Lote 12 de la Manzana 900 (ex.22), del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **MAYA, MARIELA BEATRIZ** con DNI N° 29.938.187, cede los derechos que posea sobre el lote antes mencionado, a través de **CESION DE DERECHOS Y ACCIONES**, que se adjunta al Expediente a favor de los señores: **DI NAPOLI, GUILLERMO DANIEL** con DNI N° 28.560.132 y **CURIQUEO, CECILIA BELEN** con DNI N° 40.594.920, quienes solicitan se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
 Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que posea la señora: **MAYA, MARIELA BEATRIZ** con DNI N° 29.938.187, del Lote 12 de la Manzana 900 (ex.22) del Barrio 25 de Mayo de la Localidad de Sierra Grande, a favor de los señores: **DI NAPOLI, GUILLERMO DANIEL** con DNI N° 28.560.132 y **CURIQUEO, CECILIA BELEN** con DNI N° 40.594.920.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

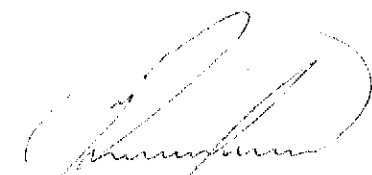
ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

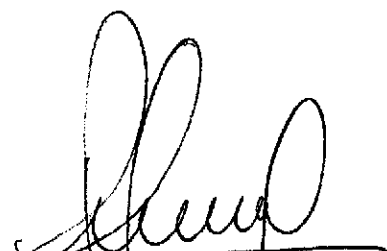
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 28 de 01 de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9849 / 2026.-


 Alejandro P. Ruiz
 SECRETARIO DE OBRAS,
 PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
 MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE




 Rotana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El Plano de Mensura N° 1280-2013 referente a la Manzanas 965 (ex. 963), del Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado plano de mensura fue inscripto ante catastro de Rio Negro Agencia de Recaudación Tributaria, con fecha 31 de octubre de 2014.

Que de acuerdo a la registración de dicha mensura surge modificaciones en la nomenclatura y en las superficies de los determinados lotes, lo que resulta imperativo efectuar la rectificación administrativa correspondiente;

- Mza 965 (ex. 963) lote 03 (ex.04) con una superficie menor de 244,35 m²,
- Mza 965 (ex. 963) lote 04 (ex.03) con una superficie mayor de 244,11 m²;
- Mza 965 (ex. 963) lote 05 (ex.01 y 02) con una superficie mayor de 529,54m².

Que a efectos de regularizar la situación planteada se debe dictar el instrumento legal correspondiente,

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Efectúese la rectificación en la numeración de la manzana 965 (ex. 963), del Barrio Centro de la localidad de Sierra Grande, y la superficie de los lotes 03 (Ex.04), 04 (ex.03), 05 (ex.01 y 02) de la mza 965 (ex. 963) según Plano de Mensura N° 1280/13, que se adjunta como Anexos I y II, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos. -

ARTÍCULO 2°: Notifíquese de la presente a los interesados para constancia-

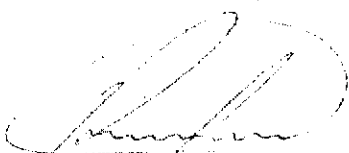
ARTÍCULO 3°: Tomen conocimiento de la misma la Subsecretaría de Tierra y Catastro y todas las Áreas que correspondan.-.

ARTICULO 4°: Refrenda la presente el señor secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización Municipal.

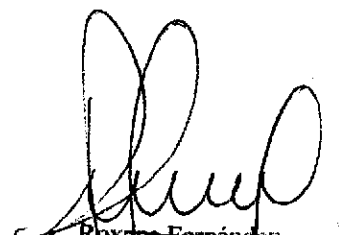
ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE

SIERRA GRANDE, 28 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9850 /26.-


Arq. Maximiliano P Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS
PLANEAMIENTO Y URBANIZACION
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RÍO NEGRO



ANEXO I

MZA	LOTE	SUPERFICIE ANTERIOR	SUPERFICIE ACTUAL	POSESIONARIOS	DNI
965	01			MORALES, VICTOR	
965	02			LEON, MONICA	
965 (EX.963)	03 (EX04)	300,00	288,00M ²	OVISPADO - CAPILLA	
965 (EX. 963)	04 (EX.03)	456,10	457,90M ²	SEPULVEDA, KAREN	33.652.668
965 (EX.963)	05 (EX.01-02)	456,10	457,90M ²	ELSA ZELASCHI	4.770.249
965	07			MOOR, MAURO	
965	08			PEREZ, MARIA LUZ	
965	09			TOLABA, FABIAN	
965	10			PEREYRA, MARCOS	
965	11			SANCHEZ, PAOLA	



ES COPIA

Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Municipal N° 030/90, referida a la reglamentación de tierras fiscales,
y,

CONSIDERANDO:

Que los actuados glosados al Expediente N° 2070/1986, relacionado con el Lote 07C de la Manzana 905 (EX.23), del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande,

Que la señora: **GONZALEZ, NATALIA LORENA** con DNI N° 26.958.823, cede los derechos que poseía sobre el lote antes mencionado, a través de **BOLETO DE COMPRA VENTA**, que se adjunta al Expediente a favor del señor: **ARANDIA, CRISTIAN JONATHAN** con DNI N° 36.497.959, quien solicita se apruebe la Transferencia a su favor,

Que habiéndose efectuado la verificación en Tesorería Municipal se ha podido constatar la cancelación del terreno en cuestión y por otra parte se ha comprobado el pago del 10 % (diez por ciento), previo a la aprobación de transferencia solicitada, según lo normado en la Ordenanza Municipal N° 030/90, Artículo 2, instrumento que se autoriza a dar curso a lo requerido,

Que a tal efecto se debe dictar la Resolución correspondiente.
Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese la transferencia de mejoras y cesión de derechos que poseía la señora: **GONZALEZ, NATALIA LORENA** con DNI N° 26.958.823, del Lote 07C de la Manzana 905 (EX.23) del Barrio Centro de la Localidad de Sierra Grande, a favor del señor: **ARANDIA, CRISTIAN JONATHAN** con DNI N° 36.497.959.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente los recurrentes se harán responsables de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.

ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

ARTICULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

SIERRA GRANDE, 28 de el de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9851 / 2026.-

Arg. Mariana E. Ruiz
SECRETARÍA DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro



VISTO:

La Ordenanza 340/90 y,

CONSIDERANDO:

Que el Expediente N° 1223/SOySP/2011, relacionado con el lote 11 de la manzana 517, Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande, correspondiente a la adjudicataria señora: **NOCITO, MIRIAM GABRIELA** con DNI N° 27.985.343 de estado civil casada.

Que la señora **NOCITO, MIRIAM GABRIELA** ha fallecido y en su juicio sucesorio caratulado "**NOCITO, MIRIAM GABRIELA S/ SUCESION AB INTESTATO**", Expediente número **F-4CI-1987-C2019**, que tramita por ante el Juzgado Civil, Com, de Minería y de Sucesiones N° 9. Cipolletti, a cargo del Dr. **CORSIGLIA, FEDERICO EMILIANO**, Juez, le suceden en carácter de universales herederos sus hijos los señores: **FLANDES, JOSE LUIS** con DNI N° 40.825.607, **FLANDES, ALEX LUCIANO** con DNI N° 42.479.853 y su cónyuge supérstite **FLANDES, WALTER ANTONIO** con DNI N° 25.405.111.

Que los herederos han acompañado al expediente administrativo, la Declaratoria de Herederos. -

Que es necesario dictar el instrumento legal correspondiente para regularizar la titularidad de dominio.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
RESUELVE

ARTICULO 1°: Apruébese la transferencia del inmueble, ubicado en Manzana 517 lote 11 de Balneario Playas Doradas de la Localidad de Sierra Grande a favor de sus hijos: **FLANDES, JOSE LUIS** con DNI N° 40.825.607, **FLANDES, ALEX LUCIANO** con DNI N° 42.479.853 y su cónyuge supérstite **FLANDES, WALTER ANTONIO** con DNI N° 25.405.111, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: A partir de la fecha de la presente la recurrente se hará responsable de todos los pagos de los gravámenes que establezcan las Ordenanzas Municipales vigentes.


ARTÍCULO 3°: Tome conocimiento de la presente Subsecretaria de Tierra y Catastro y Tesorería Municipal a sus efectos.

ARTÍCULO 4°: Refrenda la presente señor Secretario de Obras, Planeamiento y Urbanización.

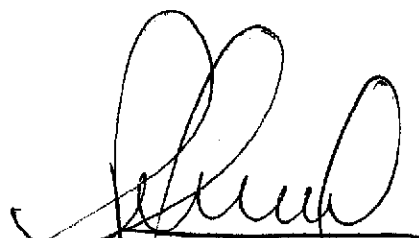
ARTUCULO 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.

SIERRA GRANDE, 28 de / de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9052 / 2026.-


Arq. Maximiliano P. Ruiz
SECRETARIO DE OBRAS,
PLANEAMIENTO Y URBANIZACIÓN
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



ES COPIA

VISTO:

La Ordenanza Municipal N°1751/25 y su Decreto Promulgatorio N° 592/25 por el cual se aprueba el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio Fiscal año 2026, y

CONSIDERANDO:

Que en la misma se contempla una partida Presupuestaria para absorber distintos gastos,

Que a tal fin se conformó el Expediente N°4430/25 al que se encuentra glosada solicitud de cobro de facturas, presentada por "LA ROTONDA SRL" por un valor total de \$3.013.496,03 (Pesos Tres Millones Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 03/100),

Que los valores mencionados representan pago del consumo de combustibles y lubricantes de los vehículos municipales desde el 19/01/26 al 24/01/26,

Que a sus efectos se debe dictar el Instrumento legal correspondiente, Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande,

**LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE
 RESUELVE**

Artículo 1°: Reconocer la deuda por un monto total de \$3.013.496,03 (Pesos Tres Millones Trece Mil Cuatrocientos Noventa y Seis con 03/100), a la firma "LA ROTONDA SRL", en concepto de cobro de factura, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Por Contaduría Municipal se confeccionará la Orden de Pago correspondiente imputando el gasto a la partida:; **Intendencia – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 68.514,94; Secretaria de Gobierno – BC – Combustibles y Lubricantes \$211.519,10; Secretaria de Gobierno – Transferencias – Ayudas a personas \$ 196.983,04; Secretaria de Planificación, Innovación y Desarrollo – BC – Combustibles y Lubricantes \$129.486,97; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – BC – Combustibles y Lubricante \$120.129,94; Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Obras SG – Bienes de Uso – Movimiento de suelo y apertura de calles \$ 379.945,96 – Secretaria de Obras, Planeamiento y Urbanismo – Obras BPD – Bienes de Uso – Mejoramiento Urbanístico \$ 83.680,94; Sub Secretaria de Deportes – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 222.196,13 ; Sub Secretaría de Cultura – BC – Combustibles y Lubricantes \$34.100,00; Secretaría de Servicios y Espacios Públicos – BU – SG - Reparación calles de ripio SG \$ 444.349,97 ;Sub Secretaria de Ambiente y Desarrollo – Bienes de Uso – Forestación y riego – SG \$ 421.063,99 ; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 70.343,01; Secretaria de Servicios y Espacios Públicos – Servicios de recolección de residuos SG – BC – Combustibles y Lubricantes \$ 631.182,04 .-**

Artículo 3°: Por Tesorería Municipal se hará efectivo el pago de los valores mencionados. -

Artículo 4°: Refrenda la presente el Señor Secretario General y Hacienda Municipal

Artículo 5°: Regístrese, comuníquese, hecho que sea ARCHÍVESE. -
SIERRA GRANDE, 28 DE 01 DE 2026.-

RESOLUCION N°: 9853 /26.-

Nazareno Sepúlveda
 SECRETARIA GENERAL Y HACIENDA



Roxana Fernández
 INTENDENTA MUNICIPAL
 Municipalidad de Sierra Grande

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

VISTO:

El capítulo XI, artículo 71, inc. c del Estatuto Municipal en el que se establece la norma legal para el cese contractual entre la Municipalidad y los Agentes Municipales, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687 pertenece al personal de planta temporaria.

Que según Telegrama colacionado TCL 38 ingresado el 27 de enero de 2026 en este Municipio la agente mencionada presenta la renuncia al empleo a partir del 26 de enero de 2026.

Que a tales efectos se debe realizar la baja a partir de la fecha citada, debiéndole realizar la liquidación correspondiente.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1°: Aceptar la renuncia en todos sus términos de la Señora Vargas Angelica Jenifer Juliana con DNI N° 37.995.687 a partir del 26 de enero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

Artículo 2°: Tome conocimiento de la presente Contaduría, Tesorería, y Sueldos Jornales, procédase en consecuencia

Artículo 3°: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.

Artículo 4°: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 28 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9854 /2026

El Señor Subeordinado Civil
SECRETARÍA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Rio Negro

VISTO:

Que el titulo III, artículo 87 del Estatuto del Empleado Municipal, el que provee licencia por maternidad.

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza Municipal N° 928/12, adhiere a La Ley Provincial N° 4542/10, de régimen de Licencia por Maternidad o adopción unificado.

Que a la agente de Planta Temporaria Raninqueo Carina Erika DNI N° 38.432.501 comenzó su Licencia por Maternidad.

Que dicha Licencia rige a partir del 09 de enero de 2026 y hasta el 07 de julio de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas el 08 de julio de 2026.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Concédase a la Agente Raninqueo Carina Erika con DNI N° 38.432.501, Ciento ochenta (180) días según la adhesión al la Ley N° 4542 de Licencia por Maternidad a partir del 09 de enero de 2026 y hasta el 07 de julio de 2026, debiendo reintegrarse a sus tareas habituales el 08 de julio de 2026.

Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno -

Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE. -

Sierra Grande, 28 de enero de 2026-

RESOLUCION N° 9855 /2026-

Licenciada en Ciencias Políticas y Sociales
Licenciada en Administración Pública
Licenciada en Gestión Municipal



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente YAÑEZ, Valeria con DNI N°38.906.918 tiene pendientes tres (03) días de licencia 2024 y veintiún (21) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita trece (13) días de sus Licencias 2024/2025.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes once (11) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente YAÑEZ, Valeria DNI N° 38.906.918 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 28 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 29 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

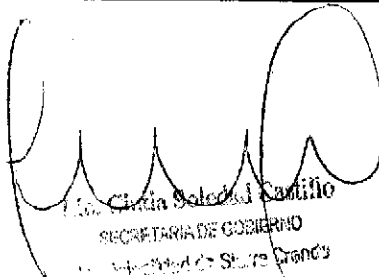
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

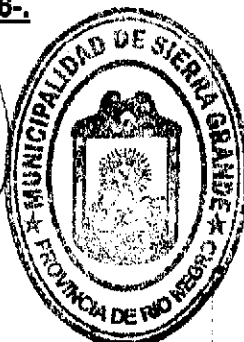
Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

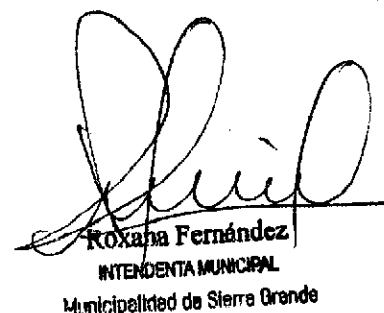
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 28 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9856 /2026.-


Cecilia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE
PROVINCIA DE RIO NEGRO

ES COPIA

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente ISAGUIRRE, Verónica con DNI N°27.128.749 tiene pendientes veinte (20) días de licencia 2024 y veintiséis (26) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita diez (10) días de su Licencia 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 26 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes diez (10) días de licencia 2024 y veintiséis (26) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ISAGUIRRE, Veronica con DNI N° 27.128.749 a partir del 12 de enero de 2026 y hasta el 23 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 26 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

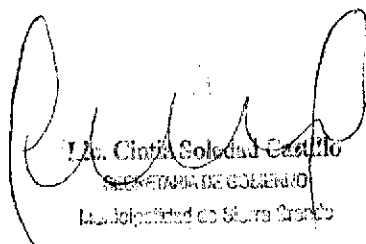
Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.-

Sierra Grande, 28 de 01 de 2026.

RESOLUCION N° 9057 /2026-


Lta. Cintia Solana Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta permanente ÑANCUCHE, Lorena Beatriz con DNI N°25.405.188 tiene pendientes doce (12) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que la Agente solicita cuatro (04) días de su Licencia pendiente 2024.-

Que es posible otorgarle la Licencia a partir del 13 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026.

Que a la agente le quedan pendientes ocho (08) días de licencia 2024 y veinticuatro (24) días de licencia 2025.-

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo.1º: Otorgar la licencia a la Agente ÑANCUCHE, Lorena Beatriz con DNI N°25.405.188 a partir del 13 de enero de 2026 y hasta el 16 de enero de 2026 debiéndose reintegrar a sus tareas habituales el 19 de enero de 2026, en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos.-

Artículo.2º: Tome conocimiento Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado.-

Artículo.3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno.-

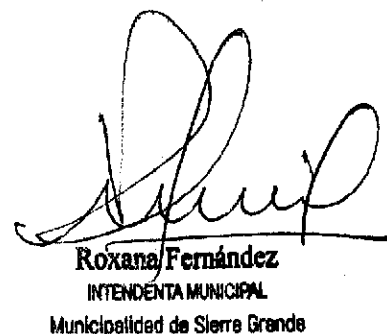
Artículo. 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVESE.-

Sierra Grande, 28 de *α* de 2026.

RESOLUCION N° 9858 /2026.-


Claudia Soledad Castillo
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



**Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro**

VISTO:

El título 1 artículo 74 del Estatuto del Empleado Municipal, referente a la licencia anual ordinaria de todos los agentes de Planta Permanente y de Planta Temporaria, y,

CONSIDERANDO:

Que la Agente Municipal de Planta Permanente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344 tiene pendiente Once (11) días de licencia 2023, Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025-

Que la agente solicita la totalidad de sus días de licencia 2023-

Que se otorga dicha licencia a partir del 23 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 debiéndose reintegrarse a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026.

Que a la agente le quedan Veinticuatro (24) días de licencia 2024 y Veinticinco (25) días de licencia 2025.

Que a sus efectos se debe dictar la norma legal correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra Grande.

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Otorgar la Licencia a la agente Guzmán María Carolina con DNI N° 27.009.344 a partir del 23 de enero de 2026 y hasta el 06 de febrero de 2026 reintegrándose a sus tareas habituales el 09 de febrero de 2026 en un todo de acuerdo a lo expuesto en los considerandos. -

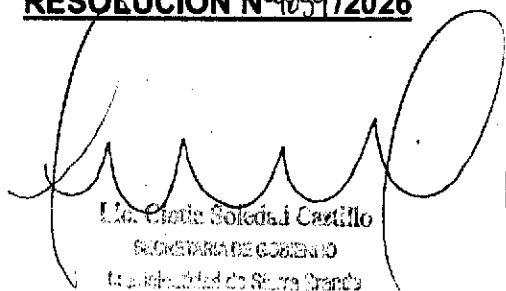
Artículo 2º: Tome conocimiento la Coordinación de Organización y Recursos Humanos notificando al interesado. -

Artículo 3º: La presente será refrendada por la Señora Secretaria de Gobierno- -

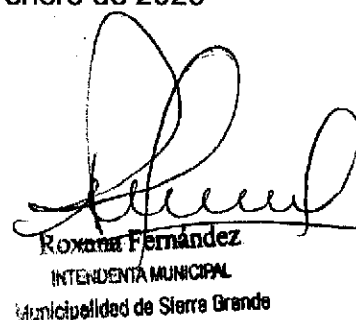
Artículo 4º: Regístrese, Comuníquese, hecho que sea ARCHIVASE.

Sierra Grande, 28 de enero de 2026

RESOLUCION N° 2026/2026


Roxana Fernández
SECRETARIA DE GOBIERNO
Municipalidad de Sierra Grande




Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

VISTO:

La Ordenanza Tarifaria N° 1752/25 y su Decreto Promulgatorio N° 593/25; las facultades conferidas al Poder Ejecutivo Municipal; la organización de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas; y la necesidad de regular la instalación de stands publicitarios y comerciales destinados a la promoción y venta de planes del sector automotor e inmobiliario durante el desarrollo del evento, y

CONSIDERANDO:

Que la Fiesta Nacional de Playas Doradas constituye un evento de relevancia turística, cultural y económica para la localidad y la región;

Que en el marco del evento empresas del sector automotor e inmobiliario participan mediante la instalación de stands publicitarios y comerciales, con fines promocionales y de venta de planes;

Que dichas actividades implican un aprovechamiento económico del espacio público municipal, así como de la convocatoria y visibilidad generada por el evento;

Que corresponde al Poder Ejecutivo Municipal ordenar, reglamentar y controlar la instalación de dichos stands, garantizando condiciones de equidad, ordenamiento y seguridad;

Que las autorizaciones que se otorguen revisten carácter precario, personal y revocable, sin generar derechos adquiridos;

Que resulta necesario establecer un canon específico por la instalación de stands publicitarios y comerciales del sector automotor e inmobiliario, destinado a contribuir a la cobertura de los gastos de organización del evento;

Por ello, y en uso de las atribuciones delegadas por el Pueblo de Sierra

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE SIERRA GRANDE

RESUELVE

Artículo 1º: Autorícese, con carácter precario, personal y revocable, la instalación de stands publicitarios y comerciales destinados a la promoción y venta de planes del sector automotor e inmobiliario, en los espacios que determine el Municipio, exclusivamente durante el desarrollo de la X Fiesta Nacional de Playas Doradas.

Artículo 2º: Establézcase que la autorización otorgada tendrá vigencia únicamente durante la duración del evento y no sustituye ni reemplaza otras habilitaciones, permisos o autorizaciones exigidas por la normativa vigente

Artículo 3º: Fíjese que los stands autorizados deberán tener carácter exclusivamente promocional y comercial, quedando prohibida cualquier actividad ajena a la exhibición, promoción o comercialización de planes automotores o inmobiliarios.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 4°: Establézcase como requisitos obligatorios para la autorización de instalación del stand:

- a) Datos identificatorios de la empresa o responsable
- b) Descripción del stand y de la actividad a desarrollar
- c) Dimensiones y características de la estructura
- d) Ubicación solicitada
- e) Constancia de inscripción tributaria o declaración jurada de datos fiscales
- f) Comprobante de pago del canon correspondiente

Artículo 5°: Fijese el canon por la instalación de stands publicitarios y comerciales del sector automotor e inmobiliario en la suma de \$ 1.000.000 (Pesos Un Millón).

Dicho canon deberá abonarse en dos etapas:

- a) Cincuenta por ciento (50 %) en concepto de reserva del espacio, al momento de la solicitud.
- b) Cincuenta por ciento (50 %) restante con una antelación mínima de cuarenta y ocho (48) horas previas a la instalación del stand.

Artículo 6°: Establézcase que los pagos deberán realizarse mediante depósito o transferencia bancaria a la Cuenta de Rentas Generales de la Municipalidad de Sierra Grande, conforme los siguientes datos:

- **Titular: Municipalidad de Sierra Grande – Rentas Generales**
- **Banco: Banco Patagonia S.A.**
- **Tipo de cuenta: Cuenta Corriente en pesos**
- **N° de Cuenta: 294-900001843-000**

No se admitirán pagos en efectivo. La falta de pago del saldo en término implicará la caducidad automática de la reserva, sin derecho a reclamo.

Artículo 7°: Autorícese a la Tesorería Municipal a percibir e ingresar a la Cuenta de Rentas Generales los importes correspondientes al canon establecido en la presente Resolución, debiendo imputarse los mismos a las partidas presupuestarias correspondiente.

ES COPIA



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Artículo 8°: Facúltese a la Secretaría de Gobierno y a las áreas competentes a asignar ubicaciones, efectuar controles previos y recurrentes y disponer la remoción inmediata del stand ante incumplimientos, sin derecho a reclamo o indemnización alguna.

Artículo 9°: Gírese copia al Tribunal de Contralor a sus efectos.

Artículo 10°: Refrenda la presente el Sr. Secretario General y Hacienda Municipal .-.

Artículo 11°: Regístrese. Comuníquese hecho que sea ARCHIVARSE

Sierra Grande, 29 de Enero de 2026.-

RESOLUCIÓN N° 9860 /2026

Nazareno Sepúlveda
SECRETARÍA GENERAL Y HACIENDA
Municipalidad de Sierra Grande



Roxana Fernández
INTENDENTA MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO I

ACTA DE INSPECCIÓN – CARROS GASTRONÓMICOS Y FOOD TRUCKS

X Fiesta Nacional de Playas Doradas

Lugar: _____

Fecha: _____

Inspector/a: _____

Nombre del Puesto / Food Truck: _____

Responsable: _____

Contacto: _____

1. DOCUMENTACIÓN OBLIGATORIA

- DNI del responsable
- Inscripción tributaria correspondiente
- Carnet de Manipulación de Alimentos vigente
- Libretas sanitarias del personal
- Habilitación bromatológica / constancia equivalente
- Comprobante de pago del canon (48 hs previas)
- Seguro de responsabilidad civil (si corresponde)

Observaciones:

2. CONDICIONES DE INSTALACIÓN Y SEGURIDAD

- Grupo electrógeno propio



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

- Prohibida conexión a red eléctrica pública/privada
- Cableado seguro y protegido
- Extintor de incendios visible y vigente
- Estructura firme y estable
- Dimensiones acordes al espacio autorizado

Observaciones:

3. CONDICIONES HIGIÉNICO-SANITARIAS

- Superficies limpias y sanitizadas
- Manipuladores con indumentaria adecuada
- Elementos de higiene disponibles
- Correcta conservación de alimentos
- Separación de alimentos crudos y cocidos
- Recipientes para residuos

Observaciones:

4. USO DEL ESPACIO PÚBLICO

- Respeta medidas del espacio asignado
- No invade circulación peatonal
- Mantiene orden y limpieza del entorno



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

Cumple con la ubicación asignada por el Municipio

Observaciones:

5. RESULTADO DE LA INSPECCIÓN

APTO – Autoriza funcionamiento

APTO CON OBSERVACIONES

NO APTO – No autoriza funcionamiento

Plazo para subsanar (si corresponde): _____ horas

Observaciones finales:

6. FIRMAS

Inspector/a Municipal: _____

Responsable del Puesto: _____



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

ANEXO II
PERMISO PRECARIO DE AUTORIZACIÓN INSTALACIÓN DE CARRO
GASTRONÓMICO / FOOD TRUCK

En la localidad de Playas Doradas, a los ____ días del mes de _____ 2026, la MUNICIPALIDAD DE SIERRA GRANDE, en ejercicio de las facultades propias del Poder Ejecutivo Municipal, otorga el presente PERMISO PRECARIO DE AUTORIZACIÓN, en el marco de la Resolución N° ____/2026, conforme a las condiciones que seguidamente se detallan:

DATOS DEL AUTORIZADO

Nombre del responsable: _____

DNI: _____

Domicilio: _____

Teléfono / Contacto: _____

Nombre del puesto / Food Truck: _____

DATOS DEL EVENTO

Evento: X Fiesta Nacional de Playas Doradas

Fecha de funcionamiento autorizado: _____

Ubicación asignada: _____

Dimensión del espacio autorizado: _____

CONDICIONES DEL PERMISO

- El presente permiso reviste carácter estrictamente PRECARIO, PERSONAL y REVOCABLE.
- No genera derechos adquiridos ni expectativa de continuidad.
- Tiene vigencia exclusiva durante el desarrollo del evento autorizado.
- No sustituye habilitación comercial permanente ni otros permisos exigidos por normativa vigente.
- El autorizado deberá cumplir estrictamente con las condiciones higiénico-sanitarias y de seguridad.
- Será obligatorio contar con grupo electrógeno propio.
- Queda prohibida la conexión a redes eléctricas públicas o privadas no autorizadas.



Municipalidad de Sierra Grande
Provincia de Río Negro

- El canon por uso del espacio público deberá encontrarse abonado con 48 horas de antelación.
- La Municipalidad podrá suspender o revocar el permiso ante cualquier incumplimiento.
- El autorizado acepta someterse a inspecciones previas, simultáneas y recurrentes.

CONSTANCIA DE PAGO DEL CANON

Monto abonado: \$ _____

Fecha de pago: _____

Cuenta Rentas Generales: 294-900001843-000 – Banco Patagonia S.A.

ACEPTACIÓN

El responsable declara conocer y aceptar íntegramente las condiciones del presente Permiso Precario, comprometiéndose a su estricto cumplimiento.

FIRMA DEL RESPONSABLE: _____

ACLARACIÓN: _____

DNI: _____

FIRMA Y SELLO AUTORIDAD MUNICIPAL
Municipalidad de Sierra Grande